



PERIODICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO

Chilpancingo, Gro., Viernes 23 de Marzo de 2007

Año LXXXVIII

No. 24

Características 114212816

Permiso 0341083

Oficio No. 4044 23-IX-1991

C O N T E N I D O

PODER EJECUTIVO

DECRETO NÚMERO 297 POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 59 FRACCIÓN I, 63 EN SU PRIMER PÁRRAFO Y FRACCIÓN XI; SE ADICIONA LA FRACCIÓN VIII AL ARTÍCULO 59 Y EL ARTÍCULO 63 BIS, Y SE DEROGAN LAS FRACCIONES II, V y XV, AL ARTÍCULO 63 DE LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE GUERRERO. 7

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA ESTATAL DE INTERCAMBIO VOLUNTARIO Y REGISTRO DE ARMAS DE FUEGO EJERCICIO FISCAL 2007.... 13

Precio del Ejemplar: \$10.76

SECCION DE AVISOS

Tercera publicación de edicto exp. No. 488-2/2005, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido en el Juzgado 4/o. de 1/a. Instancia del Ramo Civil en Acapulco, Gro.....	18
Tercera publicación de edicto exp. No. 213-1/2001, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido en el Juzgado 3/o. de 1/a. Instancia del Ramo Civil en Acapulco, Gro.....	18
Tercera publicación de edicto exp. No. 647-1/04, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido en el Juzgado 5/o. de 1/a. Instancia del Ramo Civil en Acapulco, Gro.....	19
Tercera publicación de edicto exp. No. 497-1/2006, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido en el Juzgado 3/o. de 1/a. Instancia del Ramo Civil en Acapulco, Gro.....	20
Tercera publicación de edicto exp. No. 384-2/2005, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido en el Juzgado 5/o. de 1/a. Instancia del Ramo Civil en Acapulco, Gro.....	20
Segunda publicación de Aviso Notarial de Sucesión Testamentaria, emitido por la Notaría Pública No. 7 de Acapulco, Gro.....	21
Segunda publicación de Aviso Notarial de Sucesión Testamentaria, emitido por la Notaría Pública No. 18 de Acapulco, Gro.....	22
Segunda publicación de Aviso Notarial de Sucesión Testamentaria, emitido por la Notaría Pública No. 18 de Acapulco, Gro.....	22

SECCION DE AVISOS

(Continuación)

Segunda publicación de extracto de primera inscripción del predio urbano, ubicado en el Lote Número 848, Sector XIII, de la Colonia La Madera de Zihuatanejo, Gro.....	23
Segunda publicación de edicto exp. No. 510-1/2003, relativo al Juicio Especial Hipotecario, promovido en el Juzgado 6/o. de 1/a. Instancia del Ramo Civil en Acapulco, Gro.....	23
Segunda publicación de edicto exp. No. 150-2/2000, relativo al Juicio de Divorcio Necesario, promovido en el Juzgado 2/o. de 1/a. Instancia del Ramo Familiar en Acapulco, Gro.....	24
Segunda publicación de edicto exp. No. 1067-2/2006, relativo al Juicio de Cesación de Pensión Alimenticia, promovido en el Juzgado 1/o. de 1/a. Instancia del Ramo Familiar en Acapulco, Gro.....	25
Segunda publicación de edicto exp. No. 574-1/06, relativo a los Medios Preparatorios a Juicio en General, promovido en el Juzgado 5/o. de 1/a. Instancia del Ramo Civil en Acapulco, Gro.....	26
Segunda publicación de edicto exp. No. 1089-3/2006, relativo al Juicio Ordinario Civil de Guarda y Custodia, promovido en el Juzgado 1/o. de 1/a. Instancia del Ramo Familiar en Acapulco, Gro.....	27
Segunda publicación de edicto exp. No. 621-3/2003, relativo al Juicio Especial Hipotecario, promovido en el Juzgado 1/o. de 1/a. Instancia del Ramo Civil en Acapulco, Gro.....	29

SECCION DE AVISOS

(Continuación)

Segunda publicación de edicto exp. No. 164-2/2006, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido en el Juzgado 6/o. de 1/a. Instancia del Ramo Civil en Acapulco, Gro.....	29
Segunda publicación de edicto exp. No. 126/2004-II, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido en el Juzgado 2/o. de 1/a. Instancia del Ramo Civil en Chilpancingo, Gro.....	31
Segunda publicación de edicto exp. No. 379-1/01, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido en el Juzgado 5/o. de 1/a. Instancia del Ramo Civil en Acapulco, Gro.....	32
Primera publicación de Aviso Notarial de Sucesión Testamentaria, emitido por la Notaría Pública No. 3 de Acapulco, Gro.....	33
Primera publicación de Aviso Notarial de Sucesión Testamentaria, emitido por la Notaría Pública No. 2 de Acapulco, Gro.....	33
Primera publicación de extracto de primera inscripción del predio urbano, ubicado en la Calle Gonzalo N. Ramírez, Colonia Margarita Viguri de Chilpancingo, Gro.....	33
Primera publicación de extracto de primera inscripción del predio urbano, ubicado en la Primera Sección en la Calle de Morelos Número 8 de Quechultenango, Gro.....	34
Primera publicación de extracto de primera inscripción del predio urbano, ubicado en Calle de la Paz Número 42 del Barrio de la Merced de Tlacotepec, Gro.....	35

SECCION DE AVISOS

(Continuación)

Primera publicación de edicto exp. No. 498-3/2003, relativo al Juicio Especial Hipotecario, promovido en el Juzgado 3/o. de 1/a. Instancia del Ramo Civil en Acapulco, Gro.....	35
Primera publicación de edicto exp. No. 503-1/2003, relativo al Juicio Especial Hipotecario, promovido en el Juzgado 4/o. de 1/a. Instancia del Ramo Civil en Acapulco, Gro.....	36
Primera publicación de edicto exp. No. 138-3/2004, relativo al Juicio Especial Hipotecario, promovido en el Juzgado 1/o. de 1/a. Instancia del Ramo Civil en Acapulco, Gro.....	36
Primera publicación de edicto exp. No. 164-2/2006, relativo a la Jurisdicción Voluntaria de Apeo o Deslinde, promovido en el Juzgado 1/o. de Paz del Ramo Civil en Acapulco, Gro.....	37
Primera publicación de edicto exp. No. 15/999, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido en el Juzgado Mixto de 1/a. Instancia en Ayutla de los Libres, Gro.....	40
Primera publicación de edicto exp. No. 647-1/04, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido en el Juzgado 5/o. de 1/a. Instancia del Ramo Civil en Acapulco, Gro.....	40
Primera publicación de edicto exp. No. 457-1/2006, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido en el Juzgado 1/o. de 1/a. Instancia del Ramo Civil en Acapulco, Gro.....	41
Primera publicación de edicto exp. No. 505-1/06, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido en el Juzgado 4/o. de 1/a. Instancia del Ramo Civil en Acapulco, Gro.....	42

SECCION DE AVISOS

(Continuación)

Primera publicación de edicto exp. No. 666-2/2004, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido en el Juzgado 5/o. de 1/a. Instancia del Ramo Civil en Acapulco, Gro.....	43
Publicación de edicto relativo a la Causa Penal No. 03/2006/I, promovido en el Juzgado de 1/a. Instancia del Ramo Penal en Coyuca de Catalán, Gro.....	44
Publicación de edicto relativo a la Causa Penal No. 05/2003-I, promovido en el Juzgado de 1/a. Instancia del Ramo Penal en Chilapa, Gro...	45
Publicación de edicto relativo a la Causa Penal No. 025/1996, promovido en el Juzgado Mixto de 1/a. Instancia del Ramo Penal en San Luis Acatlán, Gro.....	46

PODER EJECUTIVO

DECRETO NÚMERO 297 POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 59 FRACCIÓN I, 63 EN SU PRIMER PÁRRAFO Y FRACCIÓN XI; SE ADICIONA LA FRACCIÓN VIII AL ARTÍCULO 59 Y EL ARTÍCULO 63 BIS, Y SE DEROGAN LAS FRACCIONES II, V y XV, AL ARTÍCULO 63 DE LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE GUERRERO.

CARLOS ZEFERINO TORREBLANCA GALINDO, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Guerrero, a sus habitantes, sabed

Que el H. Congreso Local, se ha servido comunicarme que,

LA QUINCUAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EN NOMBRE DEL PUEBLO QUE REPRESENTA, Y

C O N S I D E R A N D O

Que en sesión celebrada el día 13 de febrero del 2007, los Ciudadanos Diputados integrantes de la Comisiones Unidas de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, de Recursos Naturales y Desarrollo Sustentable y de Justicia presentaron el Dictamen con proyecto de Decreto por que el se reforman y adicionan diversas disposiciones a la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado

de Guerrero, en los siguientes términos:

"Que con fecha 6 de junio del año 2006, el Ciudadano Diputado Alejandro Carabias Icaza, en uso de sus facultades constitucionales presentó la Iniciativa de Decreto por que el se reforman y adicionan diversas disposiciones a la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero.

Que en sesión de fecha 6 de junio del año 2006, el Pleno de la Quincuagésima Octava Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, tomó conocimiento de la Iniciativa de referencia habiéndose turnado a las Comisiones Unidas de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, de Recursos Naturales y Desarrollo Sustentable y de Justicia para los efectos legales procedentes, mediante oficio número LVIII/1ER/OM/DPL/1013/2006, recepcionado el día 7 de junio del año 2006, vía Oficialía Mayor.

Que el Diputado Alejandro Carabias Icaza en la exposición de motivos de su iniciativa, señala lo siguiente:

"El Estado de Guerrero, aún es una entidad rica en recursos naturales, gracias a un complejo

marco físico que comprende, entre otras cosas, una variada topografía, así como una variedad de suelo y de unidades climáticas. Motivo por el cual, se torna difícil atender de manera eficiente la problemática ambiental, aunado a esto nos enfrentamos a la carencia de recursos económicos y humanos comprometidos al cuidado y protección al ambiente y recursos naturales, a la seria amenaza por la constante destrucción de los ecosistemas a través de factores como cambio de uso de suelo, incendios forestales, depredación de flora y fauna silvestre, escaso o nulo manejo de residuos sólidos, expansión de la mancha urbana, contaminación de cuerpos de agua, entre muchos otros.

Dentro del marco legislativo en materia ambiental, los tres niveles de gobierno tienen facultades dentro de su jurisdicción y en coordinación mutua para atender, fomentar y vigilar el cuidado, protección y conservación del medio ambiente y los recursos naturales.

Sin embargo, de acuerdo a disposiciones de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado, muchos de los municipios de la entidad que cuentan con acciones programáticas para la protección del medio ambiente, consignan dentro del ramo de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, la vigilancia de los asuntos relacionados con la ecología, situación que muchas veces contrapone

criterios desde el punto de vista del interés del medio ambiente y los recursos naturales.

Por lo que se hace una prioridad que en los ayuntamientos se establezca como un ramo independiente el de "Medio Ambiente y Recursos Naturales" siendo sus facultades de vigilancia todas aquellas actividades relacionadas con la conservación, protección, mejoramiento, instauración o restauración y aprovechamiento racional de los recursos naturales y el medio ambiente y la preservación, control, mitigación de los contaminantes, así como las causas de los mismos, para evitar el deterioro e impacto ambiental y para coordinar la política ecológica municipal, que se traduzca en una mejor calidad de vida para los habitantes de cada uno de los Municipios que integran nuestro Estado."

Que con fundamento en las disposiciones contenidas en los artículos 46, 49 fracción XII, 57 fracción I, 62 fracción I, 74 fracción I, 86, 87, 127, 132, 133 y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado en vigor, a las Comisiones de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, Justicia, Recursos Naturales y Desarrollo Sustentable, tienen plenas facultades para emitir el Dictamen con Proyecto de Decreto que recaerá a la misma.

Que los Diputados Integran-

tes de las Comisiones Dictaminadoras, estimaron acertado el espíritu planteado de la misma, así como también manejar el concepto de Ecología por el de Medio Ambiente y Recursos Naturales, por que dicho término abarca a todos los factores físico-naturales, económicos que interactúan entre sí con el individuo y en la comunidad en que vive, incluyendo el aire, suelo, la flora, la fauna, lo humano, lo socioeconómico, lo cultural."

Que en sesiones de fecha 13 y 15 de febrero del 2007 el Dictamen en desahogo, recibió primera lectura y dispensa de la segunda lectura, por lo que en términos de lo establecido en el artículo 138 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, la Presidencia de la Mesa Directiva, habiendo sido fundado y motivado el Dictamen con proyecto de Decreto, y al no existir votos particulares en el mismo, procedió a someterlo a votación, aprobándose por unanimidad de votos.

Que aprobado en lo general el Dictamen, se sometió en lo particular y no habiéndose presentado reserva de artículos, la Presidencia de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado realizó la Declaratoria siguiente: "En virtud de que no existe reserva de artículos, esta Presidencia en términos del artículo 137, párrafo primero de nuestra Ley Orgánica, tiene

por aprobado el Dictamen con proyecto de Decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley Orgánica de Municipio Libre del Estado de Guerrero". Emítase el Decreto correspondiente y remítase a las autoridades competentes para los efectos legales conducentes.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 47 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero y 8 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado número 286, este Honorable Congreso decreta y expide el siguiente:

DECRETO NÚMERO 297 POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 59 FRACCIÓN I, 63 EN SU PRIMER PÁRRAFO Y FRACCIÓN XI; SE ADICIONA LA FRACCIÓN VIII AL ARTÍCULO 59 Y EL ARTÍCULO 63 BIS, Y SE DEROGAN LAS FRACCIONES II, V Y XV, AL ARTÍCULO 63 DE LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE GUERRERO.

ARTÍCULO PRIMERO.- Se reforman los artículos 59 fracción I, 63 en su primer párrafo y fracción XI de la Ley Orgánica de Municipio Libre del Estado de Guerrero, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 59.- La vigilancia de la administración municipal se distribuirá entre los regidores, conforme a los siguientes ramos:

I.- De Desarrollo Urbano y Obras Públicas con el Plan de Ordenamiento Ecológico Territorial;

De la II a la VII.-. . .

ARTÍCULO 63.- Son facultades y obligaciones de los Ayuntamientos en materia de urbanismo y obras públicas, las siguientes:

De la I a la X.-. . .

XI.- El mantenimiento e infraestructura de los parques y jardines;

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se adiciona la fracción VIII al Artículo 59 y el Artículo 63 BIS, que contiene las fracciones de la I a la XII a la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 59.- . . .

De la I a la VII.-. . .

VIII.- De Medio Ambiente y Recursos Naturales

ARTÍCULO 63 Bis.- Son facultades y obligaciones de los Ayuntamientos en materia de Medio Ambiente y Recursos Naturales, las siguientes:

I.- Participar en la creación y administración de zonas de reservas ecológicas, de acuerdo con los programas de ordenamiento ecológico; vigilar el uso en cuanto al entorno ecológico en sus jurisdicciones territoriales de conformidad

II.- Atender la conservación y cuidado de parques, jardines, zonas sujetas a conservación y preservación ecológica y en general la ampliación y conservación de zonas verdes;

III.- Prevenir, controlar y combatir la contaminación ambiental;

IV.- La preservación y restauración del equilibrio ecológico y la protección al ambiente en los centros de población, con relación a los efectos derivados de los servicios de alcantarillado, además de la prevención y control de la contaminación de las aguas que tengan asignadas o concesionadas para la prestación de servicios públicos y de las que se descarguen en los sistemas de drenaje y alcantarillado de los centros de población, sin perjuicio de las facultades de la Federación en materia de tratamiento, descarga, infiltración y reuso, de aguas residuales, de acuerdo con las leyes y normas de la materia;

V.- Evaluar de manera periódica los niveles de satisfacción de los usuarios de los servicios alcantarillado sanitario y tratamiento de aguas residuales, haciendo pública dicha evaluación;

VI.- Promover acciones a través de campañas y programas

para el ahorro, uso responsable, conservación y protección de las fuentes de abastecimiento de agua, así como promover el uso de las aguas residuales;

VII.- Promover acciones para aumentar la captación y aprovechamiento del agua pluvial;

VIII.- Promover e implementar acciones y programas para la separación, reducción, reutilización y reciclaje de los residuos sólidos municipales;

IX.- La aplicación de las disposiciones jurídicas relativas a la prevención y control de los efectos sobre el ambiente ocasionados por la generación, transporte, almacenamiento, manejo, tratamiento y disposición final de los residuos sólidos e industriales que no estén considerados como peligrosos;

X.- Elaborar, aprobar y publicar el Plan de Ordenamiento Ecológico Territorial;

XI.- En el ámbito de su competencia regular en beneficio social el aprovechamiento de los elementos naturales susceptibles de apropiación con objeto de hacer una distribución equitativa de la riqueza pública y cuidar de su conservación logrando el desarrollo equilibrado del municipio;

XII.- Todas aquellas que en el ámbito de su competencia faciliten y aseguren el mejor

desempeño de sus tareas relacionadas con la conservación, protección, preservación, mejoramiento, instauración o restauración del ambiente para evitar el deterioro e impacto ambiental y para coordinar la política ecológica municipal.

ARTÍCULO TERCERO.- Se derogan las fracciones II, V y XV, del artículo 63 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, para quedar como sigue:

Artículo 63.-...

I.-...

II.- Se deroga

De la III a la IV.-...

V.- Se deroga

De la VI a la XIV.-...

XV.- Se deroga.

XVI.-...

XVII.-...

XVIII.-...

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

SEGUNDO.- Comuníquese el presente Decreto al Gobernador

del Estado y a los 81 Honorables Ayuntamientos de la Entidad, para su conocimiento y efectos legales.

TERCERO.- Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

CUARTO.- Para el cumplimiento de la fracción X del Artículo 63 Bis de esta Ley, se establece un tiempo máximo de 18 meses a partir de la publicación del presente.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Poder Legislativo, a los quince días del mes de febrero del año dos mil siete.

DIPUTADA PRESIDENTA.

JESSICA EUGENIA GARCÍA ROJAS.
Rúbrica.

DIPUTADO SECRETARIO.

MARCOS ZALAZAR RODRÍGUEZ.
Rúbrica.

DIPUTADO SECRETARIO.

ESTEBAN ALBARRÁN MENDOZA.
Rúbrica.

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 74, fracciones III y IV y 76 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero y para su debida publicación y observancia, expido el presente Decreto, en la Residencia Oficial del Poder Ejecutivo Estatal, en la Ciudad de Chilpancingo, Guerrero, a los dos días del mes de marzo del año dos mil siete.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.

C.P. CARLOS ZEFERINO TORREBLANCA GALINDO.

Rúbrica.

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.

LIC. ARMANDO CHAVARRÍA BARRERA.

Rúbrica.

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA ESTATAL DE INTERCAMBIO VOLUNTARIO Y REGISTRO DE ARMAS DE FUEGO EJERCICIO FISCAL 2007.

I.- ANTECEDENTES.

CON LA FINALIDAD DE DAR CUMPLIMIENTO A UNA DE LAS PRINCIPALES EXIGENCIAS DE LA POBLACIÓN, EL C.P. CARLOS ZEFERINO TORREBLANCA GALINDO GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE GUERRERO, HA EXPRESADO QUE EL TEMA DE LA SEGURIDAD PUBLICA ES UN ASUNTO COYUNTURAL, EN EL QUE LA PARTICIPACION CIUDADANA TIENE UN PAPEL FUNDAMENTAL QUE DESARROLLAR EN LA CONJUNCION DE ESFUERZOS CON EL PODER PUBLICO, PARA DISEÑAR ACCIONES QUE FORTALEZCAN Y PREVENGAN LA COMISION DE DELITOS.

EN EL MES DE AGOSTO DE 2006, LA SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA Y PROTECCIÓN CIUDADANA, EN COORDINACIÓN CON EL DEL COMITÉ ESTATAL DE CONSULTA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, EN REPRESENTACION DEL SECTOR SOCIAL Y EN RESPUESTA AL LLAMADO DEL PODER PUBLICO, PRESENTARON EL PROGRAMA DE INTERCAMBIO Y REGISTRO VOLUNTARIO DE ARMAS

DE FUEGO, EL CUAL SE REALIZO DURANTE EL PERIODO DE LOS MESES DE AGOSTO, SEPTIEMBRE, OCTUBRE Y NOVIEMBRE, DESARROLLÁNDOSE LAS SIGUIENTES ACCIONES:

- INTERCAMBIO DE ARMAS DE FUEGO POR UN BENEFICIO ECONOMICO
- REGISTRO DE ARMAS DE FUEGO
- INTERCAMBIO DE JUGUETES BELICOS POR MATERIAL DIDACTICO O JUGUETES DEPORTIVOS
- CONFERENCIAS AL AMBITO ESCOLAR SOBRE PREVENCION SOCIAL DEL DELITO

ESTAS ACCIONES FUERON COORDINADAS CON LA PARTICIPACION ACTIVA DE PERSONAL PERTENECIENTE A LA IX REGION MILITAR DE LA SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL, LA SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA Y PROTECCION CIUDADANA, LOS 81 AYUNTAMIENTOS MUNICIPALES Y UN REPRESENTANTE DEL COMITÉ MUNICIPAL DE CONSULTA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, QUIENES MATERIALIZARON LA INTEGRACION Y ESTABLECIMIENTO DE MODULOS DE RECEPCION CON LOS SIGUIENTES RESULTADOS:

CONCEPTO	CANTIDAD
ARMAS REGISTRADAS	7,811
ARMAS DONADAS	996
JUGUETES BELICOS	18,200
CONFERENCIAS SOBRE PREVENCIÓN DEL DELITO	797
ASISTENTES A CONFERENCIAS	96,095

II.- OBJETIVO GENERAL. CIUDADANA.

CONTRIBUIR A QUE EN LA ENTIDAD SE REDUZCAN A SU MINIMA EXPRESIÓN LOS HECHOS DELICTIVOS O ACCIDENTES ORIGINADOS POR EL USO DE ARMAS DE FUEGO.

FOMENTAR LA CULTURA DE LA LEGALIDAD A FIN DE EVITAR REDUCIR Y REGULAR LA ADQUISICION, POSESION O PORTACION ILEGAL DE ARMAS DE FUEGO DE ACUERDO A LA LEY RESPECTIVA.

CONCIENTIZAR A LA NIÑEZ Y JUVENTUD DE TODOS LOS AMBITOS POBLACIONALES DE ESTA ENTIDAD, PARA QUE EVITEN EL USO DE LAS ARMAS COMO OBJETIVO INDISPENSABLE DE CONVIVENCIA SOCIAL Y FAMILIAR, ELIMINANDOLES UN FALSO CONCEPTO DE PERSONALIDAD Y SEGURIDAD EN SI MISMOS.

III. ESTRATEGIAS

INSTALACION DE MODULOS DE RECEPCION, PARA EL CUMPLIMIENTO DE ESTOS OBJETIVOS, ORGANIZADOS EN FORMA ANALOGA A LOS ESTABLECIDOS EN EL AÑO 2006:

- REPRESENTANTES DE LA IX REGION MILITAR

- REPRESENTANTE DE LA SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA Y PROTECCIÓN CIUDADANA

- REPRESENTANTES DE LOS AYUNTAMIENTOS MUNICIPALES SEDE

- REPRESENTANTE DEL COMITÉ DE CONSULTA Y PARTICIPACION

ESTABLECIMIENTO DE RUTAS DE ACUERDO A LAS SIGUIENTES CONSIDERACIONES:

- EN PRINCIPIO SE DESIGNARAN LOS MODULOS EN LOS MUNICIPIOS Y COMUNIDADES QUE EN EL AÑO 2006, NO FUERON BENEFICIADOS CON ESTE PROGRAMA.

- DE ACUERDO A LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL PROGRAMA 2006, SE CONSIDERARA QUE ALGUNOS MUNICIPIOS SEAN NUEVAMENTE BENEFICIADOS CON EL CITADO PROGRAMA.

- EL NUMERO DE MODULOS A DESPLEGAR SERA DE ACUERDO A LOS RECURSOS DISPONIBLES Y A LA DEMANDA QUE SE PERCIBA EN CADA REGION MUNICIPIO O COMUNIDAD.

- **EL INICIO DEL PROGRAMA PARA EL PRESENTE AÑO SERA A PARTIR DEL MES DE MARZO, DE MANERA PERMANENTE HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2007**

- LOS PROCEDIMIENTOS DE ACUACION Y OPERACIÓN DE CADA UNO DE LOS INTEGRANTES DE CADA MODULO SE REGIRA POR LO ESTABLECIDO PARA EL AÑO 2006.

UNA VEZ REALIZADAS LAS ACTIVIDADES A DESARROLLAR, SE PROGRAMARAN RECORRIDOS PERSONALES DE PROMOCION A MUNICIPIOS QUE CORRESPONDA, PARA TAL FIN SE CONVOCARA A REUNIONES CON LAS AUTORIDADES MILITARES CORRESPONDIENTES, PARA ESTABLECER FECHAS Y DETALLES DE COORDINACION.

IV. DIFUSION Y PROMOCION

EL PROGRAMA SE DIFUNDIRA DE ACUERDO A LOS PROCEDIMIENTOS REALIZADOS EN EL AÑO 2006, SIENDO LOS SIGUIENTES:.

- TELEVISION, RADIO, PRENSA ESCRITA Y MEDIOS ELECTRONICOS

- COLOCACION DE LONAS ALUSIVAS EN CADA MODULO

- DISTRIBUCION DE VOLANTES

- COLOCACION DE BUZONES EN CADA MODULO

ASIMISMO, REALIZAR RECORRIDOS PREVIOS POR PARTE DEL COORDINADOR DEL PROGRAMA A LOS AYUNTAMIENTOS QUE SE DESIGNEN PARA EL ESTABLECIMIENTO DE LOS MODULOS, A FIN DE REALIZAR ENTREVISTAS PERSONALES CON LOS PRESIDENTES MUNICIPALES, QUE SERÁN BENEFICIADOS CON ESTE PROGRAMA, CON EL FIN DE INVOLUCRARLOS E INTERESARLOS SOBRE LA CONVENIENCIA DE QUE SU MUNICIPIO SE HAYA SELECCIONADO COMO PARTICIPE DE ESTE PROGRAMA Y QUE RECOMIENDEN LOS LUGARES (CABECERA MUNICIPAL Y COMUNIDADES) DONDE SE ASEGUREN RESULTADOS SATISFACTORIOS CON SU PARTICIPACION ACTIVA PARA LA DIFUSION Y EN SU CASO REUNION CON COMISARIOS MUNICIPALES O FUNCIONARIOS DE SUS AYUNTAMIENTOS.

COMO RESULTADO, DEL POCO ACIERTO DEL PROGRAMA EN EL AÑO 2006, EN CIUDADES CON MAYOR NUMERO DE HABITANTES COMO LO

FUERON ACAPULCO, CHILPANCINGO, IGUALA, TAXCO Y OTRAS CABECERAS MUNICIPALES, SE CONVOCARA A REUNIONES NO UNICAMENTE CON AUTORIDADES MUNICIPALES, SINO TAMBIEN CON JEFES DE COLONIA Y LIDERES POBLACIONALES A FIN DE PROMOVER EL PROGRAMA PARA EL AÑO ACTUAL.

V. DESPLIEGUE E INSTALACION DE MODULOS

EL DESPLIEGUE DE LOS MODULOS SE REALIZARA A PARTIR DEL MES DE MARZO Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2007, DE MANERA PERMANENTE, CON LOS MODULOS QUE SEAN NECESARIOS.

DE ACUERDO A LOS RESULTADOS QUE SE OBTENGAN EN LAS CABECERAS MUNICIPALES Y COMUNIDADES, DONDE SE ESTABLEZCAN LOS MODULOS, ESTOS PODRAN PERMANECER O CAMBIAR A OTRA LOCALIDAD QUE OFREZCA MAYORES POSIBILIDADES DE RESULTADOS POSITIVOS.

A FIN DE IMPULSAR, SUPERVISAR Y PROPORCIONAR INFORMACION O RECOMENDACIONES, LOS MODULOS ESTABLECIDOS SERAN SUPERVISADOS PERMANENTEMENTE POR EL COORDINADOR DEL PROGRAMA.

VI. PRESUPUESTO

PARA LA REALIZACION DEL PROGRAMA ESTATAL DE INTERCAMBIO Y REGISTRO VOLUNTARIO DE ARMAS DE FUEGO EN EL AÑO 2007, SE CUENTA CON UN PRESUPUESTO DE **\$9,000,000.00 (NUEVE MILLONES DE PESOS M.N.)** RECURSO QUE SE EMPLEARA MENSUALMENTE DE

ACUERDO A LA DEMANDA QUE TENGA ESTE PROGRAMA.

LOS REQUERIMIENTOS DE GASTOS Y LOGISTICA, PARA MATERIALIZAR EL PROGRAMA INCLUYEN LOS SIGUIENTES ASPECTOS:

- GRATIFICACION POR CANJE DE ARMAS DE FUEGO

- REGISTRO GRATUITO DE ARMAS DE FUEGO

- ADQUISICION DE MATERIAL DIDACTICO O JUGUETES DEPORTIVOS, PARA OTORGARLOS POR CANJE DE ARMAS

GASTOS DE OPERACION:

- PROMOCION Y DIFUSION
- VIATICOS PARA EL PERSONAL QUE PARTICIPARA EN EL PROGRAMA (SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA Y PROTECCIÓN CIUDADANA, COMITÉ ESTATAL DE CON-

SULTA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y PRESIDENCIAS MUNICIPALES).

- GASTOS DE PAPELERIA DIVERSA.

VII. PROPUESTA DEL PROGRAMA

CONSIDERANDO LAS EXPERIENCIAS OBTENIDAS DEL PROGRAMA EN EL 2006 Y A FIN DE LOGRAR AUMENTAR LOS RESULTADOS ASI COMO INTENSIFICAR EL INTERES, LA DIFUSION Y LA PARTICIPACION DE AUTORIDADES A NIVEL MUNICIPAL Y CIUDADANA EN GENERAL, PARA EL PRESENTE AÑO SE DESPLEGARAN LOS MODULOS QUE SEAN NECESARIOS.

VIII. DESGLOSE DEL PRESUPUESTO.

PARA LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS MENSUALMENTE EN LOS MODULOS DE RECEPCIÓN, SE PROGRAMO APROXIMADAMENTE DE LA SIGUIENTE MANERA:

CONCENTRADO GENERAL;

MES	GASTOS DE OPERACION (VIÁTICOS)	GASTOS DEL PROGRAMA POR INTERCAMBIO DE ARMAS	TOTAL
MARZO	55,000.00	845,000.00	900,000.00
ABRIL	55,000.00	845,000.00	900,000.00
MAYO	55,000.00	845,000.00	900,000.00
JUNIO	55,000.00	845,000.00	900,000.00
JULIO	55,000.00	845,000.00	900,000.00
AGOSTO	55,000.00	845,000.00	900,000.00
SEPTIEMBRE	55,000.00	845,000.00	900,000.00
OCTUBRE	55,000.00	845,000.00	900,000.00
NOVIEMBRE	55,000.00	845,000.00	900,000.00
DICIEMBRE	55,000.00	845,000.00	900,000.00
TOTAL	550,000.00	8,450,000.00	9,000,000.00

CABE SEÑALAR, QUE ESTA PROGRAMACIÓN PUEDE VARIAR MENSUALMENTE DE ACUERDO A LA DEMANDA QUE SE TENGA. DE DICHO PROGRAMA Y REGION QUE SE VISITE, CON LA POSIBILIDAD DE CONCLUIR ANTES DE LA FECHA PROGRAMADA, CON RESULTADOS FAVORABLES.

LOS GASTOS DE OPERACIÓN CONTEMPLA LO SIGUIENTE:

- DIFUSIÓN
- PAPELERIA DIVERSA
- VIÁTICOS DE PROMOCION ENTREVISTAS Y SUPERVISIÓN.
- VIÁTICOS A ORIENTADORES Y ENCARGADOS DEL MANEJO DEL RECURSO.
- VIÁTICOS Y GASTOS DE LOS COMITES ESTATAL Y MUNICIPALES.
- ENTRE OTROS.

LOS GASTOS DEL PROGRAMA CONTEMPLA LO SIGUIENTE:

- ARMAS REGISTRADAS
- ARMAS CANJEADAS
- COMPRA DE JUGUETES BELICOS, PARA INTERCAMBIO DE ARMAS.

RESUMEN GENERAL

RECURSO AUTORIZADO PARA EL 2007 \$9,000,000.00 (NUEVE MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.)

GASTOS DE OPERACIÓN

\$550,000.00 (QUINIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.)

GASTOS DEL PROGRAMA

RECURSOS PARA PAGO EN ESPECIES (CANJE DE JUGUETES BELICOS) \$194,400.00 (CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.)

CANJE Y REGISTRO DE ARMAS DE FUEGO \$8,255,600.00 (OCHO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.)

SECCION DE AVISOS

EDICTO

En el expediente número 488-2/2005, relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por ZACARIAS CORTES OROZCO y JAVIER CORTES GARCIA, en contra de BEATRIZ SÁNCHEZ ORTEGA, GABINO ALCARAZ RAMOS y CONSTANTINA ORTEGA BARRIOS, la Licenciada GABRIELA RAMOS BELLO, Jueza Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Distrito Judicial de Tabares, por proveído dictado en la audiencia de remate de fecha quince de Febrero del dos mil siete, señaló las ONCE HORAS DEL DIA TREINTA DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, para la audiencia de remate en Segunda Almoneda y en pública subasta el cincuenta por ciento del bien embargado en autos, consistente en el inmueble ubicado en la Zona 103, manzana 8, lote 79, de Las Cruces, de esta Ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: al NORESTE: en 7.35 mts., colinda con lote 75; al SURESTE: en 17.40 mts., colinda con lote 50; al SUROESTE: en 7.30 mts., colinda con Calle sin nombre; al NOROESTE: en 14.60 mts., colinda con Calle sin nombre, con superficie de 177.00 metros cuadrados, sirve de base la cantidad de

\$136,500.00 (CIENTO TREINTA Y SEIS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), y será postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial es decir \$81,900.00 (OCHENTA Y UN MIL NOVECIENTOS PESOS 00/100 M.N.).

SE CONVOCAN POSTORES.

Los que para intervenir, deberán depositar en establecimiento de crédito, una cantidad igual, al diez por ciento en efectivo al valor del bien, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Acapulco, Gro., a 21 de Febrero de 2007.

LA SEGUNDA SECRETARIA DE
ACUERDOS.
LIC. ERIKA MORALES ORDUÑO.
Rúbrica.

3-3

EDICTO

En el expediente número 213-1/2001, relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por FLORENTINA RAMIREZ CAMACHO, en contra de CATALINA PACHECO TALAVERA, el Licenciado YNOCENTE ORDUÑO MAGALLÓN, Juez Tercero del Ramo Civil del Distrito Judicial de Tabares, con residencia en la Ciudad y Puerto de Acapulco, Guerrero, señaló las DIEZ HORAS DEL DIA VEINTICUATRO DE ABRIL DEL PRESENTE AÑO, para que tenga lugar el remate en Primera Al-

moneda del bien inmueble embargado a la parte demandada, ubicado en la Calle Sonora esquina con Calle Plan de Ayala, lote número 153-B, del Fraccionamiento El Progreso, de esta Ciudad, el cual tiene las siguientes medidas y linderos: al NORTE: en 8.75 m., con Calle Sonora; al SUR: en 8.00 m., con lote número 153-A; al ORIENTE: en 15.00 m., con lote 153; y al PONIENTE: en 14.60 m., con Calle Plan de Ayala, superficie total del terreno de 122.40 m². Sirviendo de base la cantidad de UN MILLON SEIS MIL PESOS M.N., valor pericial y será postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

SE CONVOCAN POSTORES.

Acapulco, Guerrero, 23 de Febrero del 2007.

EL PRIMER SECRETARIO DE
ACUERDOS.
LIC. JOSÉ MANUEL SÁNCHEZ
DÍAZ.
Rúbrica.

Para que se publique por tres veces dentro de nueve días en el diario Novedades de Acapulco, que se edita en este Puerto.

3-3

EDICTO

En el expediente número 647-1/04, relativo al Juicio

EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por MARGARITA PINEDA MEZA, en contra de ISRAEL EPIFANIO HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ, el Licenciado JORGE ANDRES OSORIO VAZQUEZ, Juez Quinto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tabares, ordenó sacar a remate en Primera Almoneda, los bienes inmuebles identificados como departamento 202, Condominio Brisamar-Britania, ubicado en las Calles G y HD, lotes 2 y 9, Fraccionamiento Joyas de Brisamar, en esta Ciudad, con superficie de 150.21 m², indiviso 10.40% medidas y colindancias: al NORTE; en 01.00, 04.20 y 05.65 mts., con área común hacia la alberca; al SUR; en 07.85, 03.00 y 01.65 con área común hacia la Calle H-G; al ORIENTE; en 04.15, 09.00 y 01.15 mts., con área común y lote número 1; al PONIENTE; en 01.15, 11.00 y 02.15 mts., con cuarto de servicio del departamento 201, vestíbulo y escalera; ARRIBA; con departamento 302; ABAJO; con departamento 102, con un valor pericial de UN MILLON NOVECIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N., asimismo el lote 15 y dos Villas construidas en él, de la manzana 4, del Fraccionamiento Cumbres de Llano Largo, en esta Ciudad, con una superficie de terreno de 653.20 m², con las siguientes medidas y colindancias: al NORTE; en 21.05 metros, con Calle HD-1; al SUR; 35.78 metros, con Calle HD; al ORIENTE; en 23.34 metros, con lote 14; al PONIENTE; en 24.85 metros con lote 16, con un valor pericial de Villa 1,

\$3,409,255.00 y Villa 2, \$3,391,200.00. Haciéndose la publicación de edictos convocándose postores por tres veces dentro de nueve días, en los lugares públicos de costumbre, en el diario Novedades de Acapulco que se edita en esta Ciudad, en el Diario Oficial del Gobierno del Estado, y en los Estrados de este Juzgado. Sirviendo como base para el remate la cantidad de (OCHO MILLONES SETECIENTOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.), valor pericial determinado en autos y será postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad. Y para que tenga verificativo la audiencia de remate se señalan las DOCE HORAS DEL CUATRO DE ABRIL DEL DOS MIL SIETE.- DOY FE.

CONVÓQUENSE POSTORES

Acapulco, Guerrero, 6 de Marzo del 2007.

EL PRIMER SECRETARIO DE
ACUERDOS.
LIC. MANUEL LEON REYES.
Rúbrica.

3-3

EDICTO

C. MARCELO BONILLA CONTRERAS.
P R E S E N T E.

En el expediente número 497-1/2006, relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL de NULIDAD DE

TÍTULOS DE PROPIEDAD, promovido por JORGE MAGANDA SALAS y BLANCA ESTELA ALPUING RODRÍGUEZ, en contra de USTED y OTROS, el Licenciado YNOCENTE ORDUÑO MAGALLÓN, Juez Tercero del Ramo Civil del Distrito Judicial de Tabares, con residencia en la Ciudad y Puerto de Acapulco, Guerrero, por auto de fecha 06 y 14 de febrero del presente año, por ignorarse su domicilio ordenó emplazarlo por medio de edictos, que se publicarán por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en el Diario Diecisiete que se edita en este Puerto, concediéndole un término de 49 días para que conteste la demanda, término que empezará a correr al día siguiente de la última publicación del edicto. Quedan a su disposición las copias simples de traslado, en la Primera Secretaría de este Juzgado.

Acapulco, Guerrero, 19 de Febrero del 2007.

EL PRIMER SECRETARIO DE
ACUERDOS.
LIC. JOSÉ MANUEL SÁNCHEZ
DIAZ.
Rúbrica.

3-3

EDICTO

En el expediente número 384-2/2005, relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por JORGE BUSTOS SALOME, en

contra de ROSA MARIA JIMENEZ VILLALBA y ANA MARIA JIMENEZ VILLALBA, el C. Licenciado JORGE ANDRES OSORIO VAZQUEZ, Juez Quinto de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Tabares, señaló las ONCE HORAS DEL DIA TRES DE ABRIL DEL DOS MIL SIETE, para que tenga lugar la audiencia de remate en Primera Almoneda respecto del bien inmueble embargado en el presente asunto, consistente en el lote de terreno marcado con el número once de la manzana once, Colonia Tecnológica de esta Ciudad y Puerto de Acapulco, Guerrero, con las siguientes medidas y colindancias: al NORESTE en 8.00 metros, con Calle sin número; al SURESTE en 19.20 metros, con lote #11-A; al NOROESTE en 24.70 metros, con lote #10; al SUROESTE en dos tramos de 2.50 y 7.00 metros, con línea de alta tensión, con una superficie total de 222.42 m2.; haciéndose la publicación de edictos convocando postores por tres veces dentro de nueve días, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, en el diario El Sol de Acapulco que se edita en esta Ciudad, en los lugares públicos de costumbre y en los Estrados de este Juzgado, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$243,000.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M.N.), valor pericial determinado en autos y será postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

CONVOQUENSE POSTORES.

Acapulco, Guerrero, Febrero 22 del 2007.

EL SEGUNDO SECRETARIO DE ACUERDOS.

LIC. ANGEL ODILON CALVO MEMIJE.

Rúbrica.

3-3

AVISO NOTARIAL

En Escritura No. 67,447, de fecha 27 de Febrero del 2007, consignada ante mí Notario Público No. 7, del Distrito Judicial de Tabares, en el Estado de Guerrero, quedó asentada la comparecencia de la Sra. PAMELA JOAN DEMPSEY JACKSON, para iniciar la tramitación de la Sucesión Testamentaria del Sr. MARCOS MENDOZA GATICA.

La Sra. PAMELA JOAN DEMPSEY JACKSON, en su carácter de heredera única y albacea de la sucesión, manifestó: que acepta la herencia y que en su carácter de albacea, procederá a formular el inventario de los bienes sucesorios.

Acapulco, Gro., a 27 de Febrero del 2007.

NOTARIO PUBLICO No. 7.

LIC. DAVID MUÑOZ ROSAS.

Rúbrica.

Para su publicación por 2 veces de 10 en 10 días, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

2-2

AVISO NOTARIAL

El Licenciado JULIO ANTONIO CUAUHTÉMOC GARCÍA AMOR, Notario Público Número Dieciocho del Distrito Judicial de Tabares, asociado y actuando en el protocolo de la Notaría Pública Dos de la que es Titular el Licenciado JULIO GARCÍA ESTRADA, hago saber: para todos los efectos del Artículo 712 del Código de Procedimientos Civiles en el Estado de Guerrero, que por Escritura Pública número 102,344, pasada el día primero de Marzo del año corriente, otorgada ante la fe del suscrito Notario, los Señores SOFIA OLIVARES AVILA, BLANCA ALEJANDRA THOMPSON OLIVARES, MARINA THOMPSON OLIVARES, NOHEMÍ THOMPSON OLIVARES, FRANCISCO THOMPSON OLIVARES, quien fue representado en ese acto por la propia Señora NOHEMÍ THOMPSON OLIVARES, ESTEBAN THOMPSON OLIVARES y NANCY KERENTH THOMPSON OLIVARES, también conocida como NANCY KERENT THOMPSON OLIVARES, aceptaron la herencia que les dejó el Señor FRANCISCO THOMPSON ORTIZ, así mismo la Señora NOHEMÍ THOMPSON OLIVARES, aceptó el cargo de albacea, manifestando que desde luego procederá a formular el inventario y avalúo a los bienes que forman el caudal hereditario de la sucesión.

Acapulco, Gro., a 2 de Marzo de 2007.

A T E N T A M E N T E.
EL NOTARIO PUBLICO NUMERO
DIECIOCHO.

LIC. JULIO ANTONIO
CUAUHTÉMOC GARCÍA AMOR.
Rúbrica.

2-2

AVISO NOTARIAL

El Licenciado JULIO ANTONIO CUAUHTÉMOC GARCÍA AMOR, Notario Público Número Dieciocho del Distrito Judicial de Tabares, asociado y actuando en el protocolo de la Notaría Pública Dos de la que es Titular el Licenciado JULIO GARCÍA ESTRADA, hago saber: para todos los efectos del Artículo 712 del Código de Procedimientos Civiles en el Estado de Guerrero, que por Escritura Pública número 102,374, pasada el día cinco de Marzo del año corriente, otorgada ante la fe del suscrito Notario, los Señores FERNANDO JUÁREZ GONZALEZ, RODRIGO LEONEL JUÁREZ GONZALEZ, ENRIQUE ADAME GONZALEZ y MANUEL ESTÉVEZ GONZALEZ, también conocido como MANUEL ESTÉVES GONZALEZ, aceptaron la herencia que les dejó el Señor AURELIANO LEONEL JUÁREZ SOLIS, así mismo el Señor FERNANDO JUÁREZ GONZALEZ, aceptó el cargo de albacea, manifestando que desde luego procederá a formular el inventario y avalúo a los bienes que forman el caudal hereditario de la sucesión.

Acapulco, Gro., a 5 de Marzo de

2007.

A T E N T A M E N T E.
 EL NOTARIO PUBLICO NUMERO
 DIECIOCHO.
 LIC. JULIO ANTONIO
 CUAUHTÉMOC GARCÍA AMOR.
 Rúbrica.

2-2

del Registro Público de la
 Propiedad.

Chilpancingo, Guerrero, a 1º
 de Marzo de 2007.

EL DIRECTOR GENERAL DEL
 REGISTRO PÚBLICO DE LA
 PROPIEDAD, DEL COMERCIO Y
 CRÉDITO AGRÍCOLA.

LIC. RENÉ HERNÁNDEZ DE LA
 ROSA.
 Rúbrica.

2-2

EXTRACTO

Extracto para publicarse
 en el Periódico Oficial del
 Gobierno del Estado y en dos
 periódicos que circulen en
 la ubicación del predio, por
 dos veces, cada quince días.

Los CC. ADELFO JAIMES ALONSO
 y RAFAELA PÉREZ GARCÍA, solicitan
 la inscripción por vez primera
 del predio urbano, ubicado en
 el lote número 848, Sector XIII,
 de la Colonia La Madera, en la
 Ciudad de Zihuatanejo, Guerrero,
 del Distrito Judicial de Azueta,
 con las siguientes medidas y
 colindancias.

Al NORTE: 90.00 mts., colinda
 con zona de amortiguamiento.

Al SUR: 47.00 mts., colinda
 con zona de amortiguamiento.

Al ESTE: 24.00 mts., colinda
 con zona de amortiguamiento.

Al OESTE: 41.00, 34.92 y
 47.03 mts., colinda con lote
 90, area verde y lote 89, de
 la Colonia La Madera.

Lo que se hace saber y se
 publica en los términos del
 Artículo 160 del Reglamento

EDICTO

En el expediente número
 510-1/2003, relativo al Juicio
 ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido
 por el INSTITUTO DEL FONDO NA-
 CIONAL DE LA VIVIENDA PARA
 LOS TRABAJADORES, en contra
 de OSVALDO RAMIREZ REBOLLEDO,
 el Licenciado JESÚS SALES VARGAS,
 Juez Sexto de Primera Instancia
 del Ramo Civil, del Distrito
 Judicial de Tabares, en auto
 del dos de Marzo del dos mil
 siete, señaló las ONCE HORAS DEL
 DIA ONCE DE ABRIL DEL PRESENTE
 AÑO, para que tenga verificativo
 la audiencia de remate en Primera
 Almoneda del bien inmueble hi-
 potecado en autos, consistente
 en la casa Tabachines 47-B,
 de la Unidad Habitacional El
 Coloso, de esta Ciudad y Puerto,
 con las siguientes medidas y
 colindancias (Planta Baja): al
 SUROESTE; en 9.40 mts., con
 un tramo por muro medianero de
 la casa número 48-A; al NORESTE;
 en 9.40 mts., con un tramo

con muro medianero de la casa número 47-A; al NOROESTE; en 4.70 mts., con un tramo de área comunal; al SURESTE; en 4.70 mts., con un tramo de la casa número 30-A; ARRIBA; con Planta Alta de la misma vivienda; ABAJO; con terreno natural; (Planta Alta), al SUROESTE; en 6.30 mts., con un tramo colinda con muro medianero de la casa número 48-A; al NORESTE; en 6.30 mts., con un tramo colinda con muro medianero de la casa número 47-A; al NOROESTE; en 4.70 mts., con un tramo de área comunal; al SURESTE; en 4.70 mts., con un tramo de la casa número 30-A; ARRIBA; con losa de azotea; ABAJO; con Planta Baja de la misma casa, sirve de base para el remate la cantidad de CIENTO NOVENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL, valor pericial fijado en autos y será postura legal la que cubra las dos terceras partes de esa cantidad.

SE CONVOCAN POSTORES

Acapulco, Gro., a 6 de Marzo del año 2007.

EL PRIMER SECRETARIO DE
ACUERDOS.
LIC. OVILIO ELIAS LUVIANO.
Rúbrica.

2-2

EDICTO

Que en el expediente número 150-2/2000, relativo al Juicio

de DIVORCIO NECESARIO, promovido por TERESA DE JESÚS SERAFÍN NAVA, en contra de ELÍAS DÍAZ VERGARA; se dictó un auto que a la letra dice: Acapulco, Guerrero, a veinticinco de Enero del año dos mil siete. A sus autos el escrito del Licenciado Julio Arturo Flores Guevara, Abogado Patrono de la parte actora, atento a su contenido, se tiene exhibiendo los certificados de libertad de gravamen de los inmuebles habidos en la sociedad conyugal, y como lo solicita con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 466, 467 y 468 del Código Procesal Civil, para que tenga lugar la audiencia de remate en el presente asunto, se señalan las ONCE HORAS DEL DÍA DIEZ DE ABRIL DEL PRESENTE AÑO, respecto del inmueble ubicado en el lote 8, manzana J, andador sin nombre, Colonia 6 de Enero, en esta Ciudad y Puerto, con las siguientes medidas y colindancias: al NORESTE.- En 13.00 metros, colinda con lote 7; al SURESTE.- En 15.00 metros, colinda con Escuela Secundaria de los Trabajadores; al NOROESTE.- En 9.10 metros, colinda con andador; y al SUROESTE.- En 13.00 metros, colinda con lote número 9; con valor de \$60,000.00 (SESENTA MIL PESOS 95/100 M.N.), así como del inmueble ubicado en lote 4, manzana 71, Colonia Libertadores, en esta Ciudad y Puerto, con las siguientes medidas y colindancias: al NORESTE.- En 19.60 metros, colinda con andador; al SURESTE.- En 8.00 metros, colinda con

lote 6; al NOROESTE.- En 8.10 metros, colinda con Calle; y al SUROESTE.- En 18.75 metros, colinda con lote número 2; con valor de \$400,000.00 (CUATRO-CIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.); así mismo se ordena publicar edictos por dos veces, de siete en siete días en el periódico Novedades de Acapulco, que se edita en esta Ciudad y Puerto, así como en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero, que se edita en la Ciudad de Chilpancingo, Guerrero, y en los lugares públicos de costumbre, y será postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor de los inmuebles a rematarse.- NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.- Así lo acordó y firma la Licenciada IRMA GRACIELA LEE GONZÁLEZ, Juez Segundo de Primera Instancia en Materia Familiar del Distrito Judicial de Tabares, ante el Licenciado ROBERTO GALEANA GALEANA, Segundo Secretario de Acuerdos, que autoriza y da fe.- DOY FE.

EL SEGUNDO SECRETARIO DE
ACUERDOS EN FUNCIONES DE
ACTUARIO.

LIC. ROBERTO GALEANA
GALEANA.
Rúbrica.

2-2

EDICTO

JOSE ANTONIO MARTINEZ GARCIA.
P R E S E N T E.

En el expediente familiar

número 1067-2/2006, relativo al Juicio de CESACIÓN de PENSION ALIMENTICIA, promovido por JOSE GUADALUPE MARTINEZ ARROYO, en contra de USTED; la Jueza de Primera Instancia del Ramo Familiar de este Distrito Judicial de Tabares, dictó dos acuerdos que a la letra dicen: "Acapulco, Guerrero, a quince de Noviembre de dos mil seis.- Por subsanada en tiempo la prevención a JOSE GUADALUPE MARTINEZ ARROYO, por lo cual se procede a proveer respecto a su pretensión presentada el ocho de Noviembre del año en curso, mediante el cual demanda a JOSE ANTONIO MARTINEZ GARCIA, la CESACIÓN de la PENSION ALIMENTICIA, fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado, bajo el número que legalmente le corresponde. Con fundamento en los Artículos 386, 392, 393, 394, 397, 402, 407, 408 y demás relativos y aplicables al Código Procesal Civil, 232, 233, 234, 240, 520, 521, 522 del Código Procesal Civil, se admite a trámite su demanda en la Vía ESPECIAL, córrase traslado y emplácese legalmente a juicio al demandado, para que dentro del término de nueve días produzca contestación y señale domicilio en esta Ciudad donde oír y recibir notificaciones, así como para que ofrezcan sus pruebas, con el apercibimiento que de no hacerlo, se les tendrá por rebelde y por contestados los hechos de la demanda en sentido negativo y las posteriores notifica-

ciones, aún las de carácter personal, les surtirán efectos por cédula que se fije en los Estrados de este Juzgado.- Dése la intervención legal que le compete a la Representación Social adscrita a este Juzgado; por señalado domicilio donde oír y recibir notificaciones y por autorizado como su abogado patrono al profesionista que señala en el de cuenta.- Notifíquese y cúmplase.- Así lo acordó y firma la Licenciada SARAY DÍAZ ROJAS, Jueza Primera de Primera Instancia del Ramo Familiar del Distrito Judicial de Tabares, ante la Licenciada ROSALBA CABAÑAS JIMÉNEZ, Segunda Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe. Dos firmas ilegibles.- Rúbricas".- Acapulco, Guerrero, a veinte de Febrero del dos mil siete.- Visto el escrito de LUIS MENDOZA BANDIN, con el carácter que se ostenta, atenta a su contenido, por las consideraciones que expone, con fundamento en el Artículo 160 Fracción II de la Ley Adjetiva Civil, notifíquese al demandado JOSE ANTONIO MARTINEZ GARCIA, por medio de edictos que se publiquen por tres veces de tres días, en el Periódico Oficial y periódico de mayor circulación en la Ciudad, haciéndole saber que deberá presentarse dentro de un término de tres días a partir de la última publicación del edicto, quedando a su disposición copias del escrito de demanda en la Secretaría de Acuerdos.- Notifíquese y cúmplase.- Así lo acordó y firma

la Licenciada SARAY DÍAZ ROJAS, Jueza Primera de Primera Instancia del Ramo Familiar del Distrito Judicial de Tabares, ante la Licenciada ROSALBA CABAÑAS JIMÉNEZ, Segunda Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe. Dos firmas ilegibles.- Rúbricas".

Lo que hago saber a Usted en vía de notificación, para todos los efectos legales correspondientes.

Acapulco, Guerrero, Febrero 28 de 2007.

LA SEGUNDA SECRETARIA DE
ACUERDOS DEL JUZGADO EN
FUNCIONES DE ACTUARIO.
LIC. ROSALBA CABAÑAS
JIMÉNEZ.
Rúbrica.

3-2

EDICTO

DOLORES OVIEDO SILVA y
MARIA OVIEDO WOLLFF.
P R E S E N T E.

En el expediente 574-1/06, relativo a los MEDIOS PREPARATORIOS A JUICIO EN GENERAL, promovido por JOSE SOLIS FLORES, en contra de DOLORES OVIEDO SILVA Y/O; el Juez Quinto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tabares.

Acapulco, Guerrero, Veintiséis de Febrero del dos mil siete.

Visto el escrito del Señor JOSE SOLIS FLORES, y como lo solicita, se le tiene con su escrito recibido el trece de Diciembre del dos mil cinco, promoviendo por su propio derecho, MEDIOS PREPARATORIOS A JUICIO EN GENERAL, en contra de las Señoras DOLORES OVIEDO SILVA y MARIA OVIEDO WOLFF, con fundamento en los Artículos 179, 180 y 181 del Código Procesal Civil en el Estado, se admiten a trámite las presentes diligencias en la vía y forma propuestas. Por lo tanto y habida cuenta que no ha sido posible la localización de las presuntas demandadas DOLORES OVIEDO SILVA y MARIA OVIEDO WOLFF, para el efecto de comparecer a las diligencias preparatorias solicitadas, tal y como se desprende de las diversas constancias que obran en actuaciones. Luego entonces como lo solicita el promovente, con fundamento en el Artículo 160 Fracción II del Código invocado, cítese a las Señoras DOLORES OVIEDO SILVA y MARIA OVIEDO WOLFF, por medio de edictos que se publicarán por tres veces de tres en tres días, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en el periódico diario Novedades de Acapulco, que se edita en este Puerto, para que se presenten ante este Juzgado a las DOCE HORAS DEL DIA DIEZ DE ABRIL DEL DOS MIL SIETE, a absolver posiciones que les serán articuladas, con el apercibimiento que de no comparecer sin justa causa, serán declaradas con-

fesas de las posiciones que previamente sean calificadas de legales en términos del Artículo 286 Fracción I del invocado Cuerpo de Leyes. Por último, se le tiene al ocursoante por señalado domicilio para oír y recibir notificaciones y autorizado para los mismos efectos y como abogado patrono en términos de los Artículos 94 y 95 del Código Adjetivo Civil al profesionista que indica. NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.- Así lo acordó y firma el Licenciado JORGE ANDRÉS OSORIO VAZQUEZ, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Civil del Distrito Judicial de Tabares, por ante el Licenciado MANUEL LEÓN REYES, Primer Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.

Al calce dos firmas. rúbricas.

Acapulco, Guerrero, dos de Marzo del dos mil siete.

EL PRIMER SECRETARIO DE ACUERDOS.

LIC. MANUEL LEÓN REYES.

Rúbrica.

3-2

EDICTO

C. FRANCISCO JAVIER BIBIANO VERGARA.

P R E S E N T E.

En el expediente número 1089-3/2006, relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL de GUARDA y

CUSTODIA, promovido por RAFAELA FARIAS GALLEGOS, en contra de FRANCISCO JAVIER BIBIANO VERGARA, la Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Distrito Judicial de Tabares, con domicilio ampliamente conocido, de esta Ciudad y Puerto de Acapulco, Guerrero, dictó dos autos que a la letra dicen:

Acapulco, Guerrero, a diecisiete de Noviembre de dos mil seis.

Por presentada RAFAELA ARIAS GALLEGOS, con su escrito de cuenta y documentos que acompaña, por el cual por propio derecho en la Vía ORDINARIA CIVIL, demanda de FRANCISCO JAVIER BIBIANO VERGARA, LA GUARDA y CUSTODIA, de sus menores Hijos LESLIE AMAYRANI, ALEXIS JAVIER y ALDER URIEL, de apellidos BIBIANO GUTIERREZ; fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número 1089-3/2006, que es el que legalmente le corresponde. Con sustento en los Artículos 232, 233, 234, 240, 242, 547 y 248 del Código Procesal Civil; procurando el interés supremo de los infantes de que se viene hablando, es la ocursoante la persona más idónea como abuela materna, para tener bajo su cuidado y protección a los menores, pues viven a su lado, les satisface los medios de supervivencia y entre otros, les proporciona educación, y por ello, se concede a RAFAELA ARIAS GALLEGOS, la guarda y custodia provisional de sus

menores Nietos LESLIE AMAYRANI, ALEXIS JAVIER y ALDER URIEL, de apellidos BIBIANO GUTIERREZ.- NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.- Así lo acordó y firma la Ciudadana Licenciada SARAY DIAZ ROJAS, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Distrito Judicial de Tabares, ante la Licenciada HILDA AGUIRRE MONDRAGÓN, Tercera Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe.

Acapulco, Guerrero, a trece de Febrero de dos mil siete.

Con fundamento en el Artículo 160 Fracción II de la Ley Adjetiva Civil, emplácese a juicio al enjuiciado por medio de edictos que se publiquen por tres veces de tres en tres días, en Diario Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero y en diario Novedades de Acapulco; entendido que se conceda al demandado el plazo de 30 (treinta) días hábiles para producir contestación a la demanda; así mismo hágase de su conocimiento que las copias de traslado quedan a su disposición en la Tercera Secretaría de este Juzgado, para que se imponga de ellas.- NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.- Así lo acordó y firma la Ciudadana Licenciada SARAY DIAZ ROJAS, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Distrito Judicial de Tabares, ante la Licenciada HILDA AGUIRRE MONDRAGÓN, Tercera Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe.

Al calce dos firmas ilegibles.- Rúbricas.

Acapulco, Guerrero, a 8 de Marzo de 2007.

LA TERCERA SECRETARIA DE
ACUERDOS EN FUNCIONES DE
ACTUARIA DEL JUZGADO
PRIMERO FAMILIAR.

LIC. HILDA AGUIRRE
MONDRAGÓN.
Rúbrica.

3-2 Acapulco, Gro., a 8 de Marzo
del año 2007.

EDICTO

En el expediente número 621-3/2003, relativo al Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de NORMA ANGELICA NAJERA SANTOS, el Licenciado JUAN SANCHEZ LUCAS, en auto del cinco de Marzo de dos mil siete, señaló las DOCE HORAS DEL DIA DIECISEIS DE ABRIL DEL PRESENTE AÑO, para que tenga verificativo la audiencia de remate en Primera Almoneda del bien inmueble hipotecado en autos, consistente en la casa número 62, del Condominio Lirios, Fraccionamiento Granjas del Marqués, de esta Ciudad y Puerto, con las siguientes medidas y colindancias: al NORTE: en 4.05 m. con casa número 71; al SUR: en 4.05 m. con área común al régimen; al ESTE: en 8.60 m. con casa número 63 y área común al régimen; al OESTE: en 8.60 m.

con casa número 61; ARRIBA: con losa de azotea; ABAJO: con losa de cimentación, sirve de base para el remate la cantidad de CIENTO NOVENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL, valor pericial fijado en autos y será postura legal la que cubra las dos terceras partes de esa cantidad.

SE CONVOCAN POSTORES

LA TERCER SECRETARIA DE
ACUERDOS.
LIC. ISABEL SANTANA MORALES.
Rúbrica.

2-2

EDICTO

C. RAUL ARMANDO CABRERA VERA.
P R E S E N T E.

En el expediente número 164-2/2006, relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por ANTONIA RAMIREZ JUAREZ, en contra de RAUL ARMANDO CABRERA VERA y OTROS, el Licenciado JESÚS SALES VARGAS, Juez Sexto de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Tabares, dictó los siguientes autos que en su parte conducente dicen:

Acapulco, Guerrero, Abril tres de dos mil seis. Por presentado Crescenciano Cabrera Ramírez, en su carácter de Apo-

derado de la Señora ANTONIA RAMIREZ JUAREZ, con su escrito, anexos y copias simples que acompaña, exhibidos el veintiocho de Marzo de la presente anualidad, por medio del cual, en la Vía ORDINARIA CIVIL, y en ejercicio de la ACCIÓN DE NULIDAD, viene a demandar de RAUL ARMANDO CABRERA VERA, DELEGADO DE LA COMISIÓN PARA LA REGULACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA y DELEGADO DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD, las prestaciones que indica; demanda ésta, que reúne los requisitos exigidos por la ley; se adjuntaron a la misma los documentos base de la acción; conforme a las reglas de competencia, este Juzgado puede avocarse al conocimiento del litigio; y, la vía intentada es la procedente, por lo que con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 232, 233, 234, 238, 257, Fracciones I, II y V, del Código Procesal Civil del Estado, se admite a trámite la misma en la vía y forma propuesta, fórmese y regístrese expediente en el Libro de Gobierno, bajo el número 164-2/2006. Una vez que se exhiban tantas copias simples de la demanda y anexos, cuantas fueren las personas demandadas, y debidamente sellados y cotejados que sean, córrase traslado y emplácese legalmente a juicio a los demandados, para que dentro del término individual de nueve días hábiles, den contestación a la misma. Prevén-gaseles también para que señalen domicilio procesal en esta

Ciudad, donde oír y recibir notificaciones, ya que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones que tengan que hacerseles, aún las de carácter personal, se les hará saber mediante cédula que se fije en los Estrados del Juzgado, con excepción de la sentencia definitiva que en el caso llegare a dictarse.

Acapulco, Guerrero, a nueve de Noviembre del año dos mil seis.

AUTO.- Visto el escrito de cuenta del Licenciado Uriel E. Fernández Peláez, Abogado de la parte actora, recibido el seis del actual, enterado de su contenido y tomando en consideración que el domicilio del demandado RAUL ARMANDO CABRERA VERA, se ignora, no obstante de la búsqueda del mismo, con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 3º, 143 Fracción II, 160 Fracción II y 257 Fracción I del Código Civil Adjetivo, procede emplazar a dicho demandado en los términos del auto de radicación, con la variación de la presunción de hechos, por edictos que se publicarán por tres veces de tres en tres días, en el Periódico Oficial del Estado y en el diario Novedades de Acapulco de mayor circulación en esta Ciudad, haciéndose saber al demandado, que deberá presentarse ante la Segunda Secretaría de este Juzgado, ubicado en Gran Vía Tropical sin número, Fraccionamiento Las Playas, a fin de que

se imponga del traslado de la demanda que quedará a su disposición, dentro de un término de cuarenta días hábiles, que sigan a la publicación del último edicto, destacando que el término de nueve días para contestar la demanda, empezará a contar, a partir del día siguiente a aquél en que se apersonó dentro del tiempo de presentación o al día siguiente del vencimiento de dicho plazo, bajo el apercibimiento que de no contestar, se tendrá por contestada la demanda en sentido negativo. NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.- Lo acordó y firma el Licenciado JESÚS SALES VARGAS, Juez Sexto de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Tabares, ante el Segundo Secretario de Acuerdos, Licenciado CESAR ABRAHAM CALDERON TORRES, con quien autoriza y da fe.

Acapulco, Gro., a 16 de Noviembre de 2006.

EL SEGUNDO SECRETARIO DE
ACUERDOS.
LIC. CESAR ABRAHAM CALDERON
TORRES.
Rúbrica.

3-2

EDICTO

La Ciudadana Licenciada NATIVIDAD REYNA JUSTO, Primera Secretaria de Acuerdos del Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial

de los Bravo, encargada del despacho por ministerio de ley, con residencia oficial en la Ciudad de Chilpancingo, Guerrero, mediante auto de fecha siete de Marzo de dos mil siete, dictado en el expediente civil número 126/2004-II, relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por DOMINGO CAMPOS HUERTA, en contra de ALFREDO ELIAS NAIME GOMEZ, ordenó sacar a pública subasta y en Primer Almoneda, el bien inmueble embargado en autos, ubicado en Avenida del Pacífico número Cuatrocientos Cincuenta y Cinco, Interior Ciento Dos, y Cuarto de Servicio, en la Delegación de Coyoacán, México, Distrito Federal, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al NORTE mide 9.30 metros, colinda con Calle del Pacífico; al SUR mide 3.80 metros, colinda con cubo de luz, en 1.40 metros, en 2.50 metros, departamento ciento tres, en dos metros, con escaleras, en 1.20 metros, con Pasillo del Pacífico; al ORIENTE mide 7.40 metros, colinda con departamento ciento uno, y 0.70 metros, con Pasillo del Pacífico; al PONIENTE mide 3.60 metros, colinda con el Edificio 6.75 metros, con cubo de luz, área común del Edificio, cuarto de servicio, superficie 8.00 metros, doce centímetros cuadrados, con una superficie total 97.42 metros cuadrados, con un valor pericial de \$579,000.00 (QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL PESOS 50/100 M.N.), siendo postura legal el que

cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado en autos, ordenándose su venta por medio de edictos que se publiquen por dos veces consecutivas dentro de los diez días naturales, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en el periódico de publicación local Vértice, en los lugares de costumbre como son: Estrados de este Juzgado, Administración Fiscal y Tesorería Municipal de esta Ciudad, señalándose las DIEZ HORAS DEL DIA CUATRO DE MAYO DEL PRESENTE AÑO, para que tenga verificativo la audiencia de remate en Primera Almoneda, convocándose postores por los medios antes aludidos.

A T E N T A M E N T E
EL SEGUNDO SECRETARIO DE
ACUERDOS, DEL JUZGADO
SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA
INSTANCIA DEL DISTRITO
JUDICIAL DE LOS BRAVO.
LIC. CÉSAR SERRANO MOJICA.
Rúbrica.

2-2

EDICTO

En el expediente número 379-1/01, relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por ISMAEL RAMIREZ OTERO, en contra de LUIS CARLOS NIÑO DE RIVERA S., el Licenciado JORGE ANDRES OSORIO VAZQUEZ, Juez Quinto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tabares, ordenó sacar a remate en Primera Almoneda, el

bien inmueble ubicado en Sección "N", Condominio Centro Comercial "Plaza Condesa", Fraccionamiento Club Deportivo, en esta Ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: al NORTE; en 4.00 metros colinda con Local 130; al SUR; en 4.00 metros colinda con andador; al ESTE; en 5.00 metros colinda con Local 149; al OESTE; en 5.00 metros colinda con Local 151, con una superficie total de 20.00 m2., haciéndose la publicación de edictos convocándose postores por tres veces dentro de nueve días, en los lugares públicos de costumbre, en el diario Novedades de Acapulco que se edita en esta Ciudad, en el Diario Oficial del Gobierno del Estado, y en los Estrados de este Juzgado, sirviendo como base para el remate la cantidad de SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N., valor pericial determinado en autos y será postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad. Y para que tenga verificativo la audiencia de remate se señalan las DOCE HORAS DEL VEINTICUATRO DE ABRIL DEL DOS MIL SIETE.- DOY FE.

CONVOQUENSE POSTORES

Acapulco, Guerrero, Marzo 2 del 2007.

EL PRIMER SECRETARIO DE
ACUERDOS.
LIC. MANUEL LEON REYES.
Rúbrica.

3-2

AVISO NOTARIAL

El suscrito Lic. JORGE OCHOA JIMENEZ, Notario Público No. Tres, del Distrito Judicial de Tabares, hago saber para los efectos del Artículo 712 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado lo siguiente; que en Escritura Pública No. 23,644 de fecha tres de Noviembre del dos mil seis, los Señores MANUEL ARTIME SANCHEZ, ALEJANDRA LEVY ESTRADA, IGNACIO JUAN SANCHEZ SOLANO, JOSE ALBERTO ARTIME SANCHEZ y JUAN CARLOS ARTIME SANCHEZ, comparecieron ante mí, para radicar la Sucesión Testamentaria a bienes del Señor ENRIQUE ARTIME ESTRADA, reconociéndose sus derechos hereditarios y designándose al Señor MANUEL ARTIME SANCHEZ, como albacea de dicha sucesión; quien aceptó y protestó el cargo conferido, manifestando que procederá a formular el inventario y avalúos de los bienes de la herencia.

A T E N T A M E N T E
LIC. JORGE OCHOA JIMENEZ.
NOTARIO PUBLICO No. 3
DEL DISTRITO JUDICIAL DE
TABARES.
Rúbrica.

2-1

AVISO NOTARIAL

El Licenciado JULIO GARCIA ESTRADA, Notario Público Número Dos, del Distrito Judicial de

Tabares, hago saber: para todos los efectos del Artículo 712 del Código de Procedimientos Civiles en el Estado de Guerrero, que por Escritura Pública número 102,436 de fecha nueve de Marzo del año dos mil siete, otorgada ante la fe del Licenciado JULIO ANTONIO CUAUHTEMOC GARCIA AMOR, Notario Público Número Dieciocho, del Distrito Judicial de Tabares, del cual actúa en mi protocolo, la Señora CONSUELO NAVARRO PERAL DE FLORES, aceptó la herencia que le dejó el Señor ALEJANDRO ACTAVIO FLORES MEREL, y asimismo, aceptó el cargo de albacea, manifestando que desde luego procederá a formular el inventario y avalúo a los bienes que forman el caudal hereditario de la sucesión.

Acapulco, Guerrero, a 13 de Marzo del año 2007.

A T E N T A M E N T E.
EL NOTARIO PUBLICO NUMERO
DOS.
LIC. JULIO GARCIA ESTRADA.
Rúbrica.

2-1

EXTRACTO

Extracto para publicarse en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en dos periódicos que circulen en la ubicación del predio, por dos veces, cada quince días.

El C. NOE SANDOVAL ADAME, solicita la inscripción por

vez primera de un predio urbano, ubicado en la Calle Gonzalo N. Ramírez, Colonia Margarita Viguri, en la Ciudad de Chilpancingo, Guerrero, del Distrito Judicial de Bravo, con las siguientes medidas y colindancias.

Al NORTE: 16.00 mts., colinda con Melitón de Jesús Pérez y Av. del Sur de por medio.

Al SUR: 15.60 mts., colinda con Hugo Pérez Bautista.

Al ORIENTE: 12.00 mts., colinda con Calle Gonzalo N. Ramírez.

Al PONIENTE: 13.00 mts., colinda con Gilberto Castañon Castro.

Lo que se hace saber y se publica en los términos del Artículo 160 del Reglamento del Registro Público de la Propiedad.

Chilpancingo, Guerrero, a 12 de Marzo del 2007.

EL DIRECTOR GENERAL DEL
REGISTRO PÚBLICO DE LA
PROPIEDAD, DEL
COMERCIO Y CRÉDITO
AGRÍCOLA.
LIC. RENÉ HERNÁNDEZ DE LA
ROSA.
Rúbrica.

2-1

EXTRACTO

Extracto para publicarse en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en dos

periódicos que circulen en la ubicación del predio, por dos veces, cada quince días.

El C. JOSE ALEJO GODINEZ, solicita la inscripción por vez primera de un predio urbano, ubicado en la Primera Sección, en la Calle de Morelos número 8, en Quechultenango, Guerrero, del Distrito Judicial de Bravo, con las siguientes medidas y colindancias.

Al NORTE: 7.00 mts., colinda con Félix Dircio, Calle Morelos de por medio.

Al SUR: 7.00 mts., colinda con Reveriano Moras y Roberto Godinez.

Al ORIENTE: 49.00 mts., colinda con Petra Hidalgo Vda. de Zavaleta.

Al PONIENTE: 49.00 mts., colinda con el mismo vendedor y Sr. Daniel Venegas.

Lo que se hace saber y se publica en los términos del Artículo 160 del Reglamento del Registro Público de la Propiedad.

Chilpancingo, Guerrero, a 12 de Marzo del 2007.

EL DIRECTOR GENERAL DEL
REGISTRO PÚBLICO DE LA
PROPIEDAD, DEL
COMERCIO Y CRÉDITO
AGRÍCOLA.
LIC. RENÉ HERNÁNDEZ DE LA
ROSA.
Rúbrica.

2-1

EXTRACTO

Extracto para publicarse en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en dos periódicos que circulen en la ubicación del predio, por dos veces, cada quince días.

El C. BALDOMERO CASTILLO GILES, solicita la inscripción por vez primera de un predio urbano, ubicado en Calle de la Paz número 42, del Barrio de la Merced, en Tlacotepec, Guerrero, del Distrito Judicial de Bravo, con las siguientes medidas y colindancias.

Al NORTE: 70.00 mts., colinda con José Luís Castillo Giles.

Al SUR: 70.00 mts., colinda con Fructuoso Giles Alarcón.

Al ORIENTE: 15.70 mts., colinda con terreno libre del Fundo Legal.

Al PONIENTE: 13.85 mts., colinda con Calle de la Paz.

Lo que se hace saber y se publica en los términos del Artículo 160 del Reglamento del Registro Público de la Propiedad.

Chilpancingo, Guerrero, a 12 de Marzo del 2007.

EL DIRECTOR GENERAL DEL
REGISTRO PÚBLICO DE LA
PROPIEDAD, DEL COMERCIO Y
CRÉDITO AGRÍCOLA.

LIC. RENÉ HERNÁNDEZ DE LA
ROSA.

Rúbrica.

2-1

EDICTO

En el expediente número 498-3/2003, relativo al Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de JOSE VERA CASTILLO ISASSI, el Licenciado YNOCENTE ORDUÑO MAGALLON, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Civil, del Distrito Judicial de Tabares, en auto del ocho de Marzo de dos mil siete, señaló las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA DIECISIETE DE ABRIL DEL PRESENTE AÑO, para que tenga verificativo la audiencia de remate en Primera Almoneda del bien inmueble hipotecado en autos, consistente en la casa 3-A, Etapa XXVI, Unidad Condominal El Coloso, de esta Ciudad y Puerto, con las siguientes medidas y colindancias: (Planta Baja): al NORTE: en 9.36 mts., con casa B del módulo 2; al SUR: en 9.36 mts., con casa B del mismo módulo; al ESTE: en 4.65 mts., con muro de contención; al OESTE: en 4.65 mts., con andador de acceso; ARRIBA: con losa de entrapiso de la Planta Alta; ABAJO: con cimentación y terreno natural; (Planta Alta): al NORTE: en 9.36 mts., con casa B del módulo 2; al SUR: en 9.36 mts., con casa B del mismo módulo; al ESTE: en 4.65 mts., con vacío al muro de contención; al OESTE: en 4.65 mts., con un vacío hacia el andador; ARRIBA: con losa de azotea; ABAJO:

con losa de entrepiso de la Planta Baja, sirve de base para el remate la cantidad de DOS-CIENTOS NUEVE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL, valor pericial fijado en autos y será postura legal la que cubra las dos terceras partes de esa cantidad.

SE CONVOCAN POSTORES

Acapulco, Gro., a 9 de Marzo del año 2007.

EL TERCER SECRETARIO DE ACUERDOS.

LIC. ROBERTO RAMOS CHINO.
Rúbrica.

2-1

EDICTO

En el expediente número 503-1/2003, relativo al Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de SARA URQUZA MILLAN, la Licenciada GABRIELA RAMOS BELLO, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil, del Distrito Judicial de Tabares, en auto del siete de Marzo del dos mil siete, señaló las ONCE HORAS DEL DIA DIECISIETE DE ABRIL DEL PRESENTE AÑO, para que tenga verificativo la audiencia de remate en Primera Almoneda del bien inmueble hipotecado en autos, consistente en el departamento 102, Edificio 4, Etapa XXIII, Unidad Habitacional El Coloso, de esta Ciudad y Puerto, con las

siguientes medidas y colindancias: al SURESTE: en 4.80 m., en muro medianero con el departamento 101 del Edificio 4; al NORESTE: en línea quebrada de seis tramos de 1.85, 1.25, 5.20, 1.25 m., con Edificio 3, área común de por medio, 1.05 y 2.45 m., colinda con cubo de escaleras; al NOROESTE: en 5.20 m., con área común; al SUROESTE: en línea quebrada en tres tramos de 1.85, 0.80 y 7.65 m., con Edificio 5 y con área común de por medio; ABAJO: con terreno; ARRIBA: con departamento 202, sirve de base para el remate la cantidad de (CIENTO SETENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.), valor pericial fijado en autos y será postura legal la que cubra las dos terceras partes de esa cantidad.

SE CONVOCAN POSTORES

Acapulco, Gro., a 8 de Marzo del año 2007.

EL PRIMER SECRETARIO DE ACUERDOS.

LIC. ARTURO CORTES
CABAÑAS.
Rúbrica.

2-1

EDICTO

En el expediente número 138-3/2004, relativo al Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA

LOS TRABAJADORES, en contra de DANIEL JIMENEZ VEGA, el Licenciado JUAN SANCHEZ LUCAS, en auto del seis de Marzo de dos mil siete, señaló las DOCE HORAS DEL DIA DIECISEIS DE ABRIL DEL PRESENTE AÑO, para que tenga verificativo la audiencia de remate en Primera Almoneda del bien inmueble hipotecado en autos, consistente en el departamento número 101, Edificio 06, Etapa XLVI, Unidad Condominal El Coloso, de esta Ciudad y Puerto, con las siguientes medidas y colindancias: al NORESTE: en 10.725 m., en tres tramos de 1.00, 7.85 y 1.875 m., con área común; al SUROESTE: en 10.725 m., en dos tramos de 8.45 m., con área común y 2.275 m., con vestíbulo del Edificio E-6; al NOROESTE: en 7.05 m., en tres tramos de 1.20, 2.25 y 3.60 m., con área común; al SURESTE: en 7.05 m., en dos tramos de 5.25 m., con muro medianero del departamento 102 y 1.80 m., con vestíbulo del Edificio E-6; ARRIBA: con losa de entrepiso del departamento 201; ABAJO: con cimentación del Edificio, sirve de base para el remate la cantidad de CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL, valor pericial fijado en autos y será postura legal la que cubra las dos terceras partes de esa cantidad.

SE CONVOCAN POSTORES

Acapulco, Gro., a 8 de Marzo del año 2007.

LA TERCER SECRETARIA DE ACUERDOS.

LIC. ISABEL SANTANA MORALES.

Rúbrica.

2-1

EDICTO

En el expediente núm. 164-2/2006, relativo a la JURISDICCIÓN VOLUNTARIA DE APEO O DESLINDE, promovido por los CC. JUAN y GERÓNIMO ambos de apellidos LOZANO BARRERA, la C. Juez Licenciada EMMA VÁZQUEZ SALAS, Juez Primero de Paz del Ramo Civil del Distrito Judicial de Tabares, dictó dos siguientes acuerdos que a la letra dicen:

Acapulco, Guerrero, a quince de Septiembre del año dos mil seis.

Téngase por recibido el escrito, suscrito por los CC. JUAN y GERÓNIMO, ambos de apellidos LOZANO BARRERA, promoviendo, por su propio derecho, el primero de ellos, en su carácter de albacea y el segundo como heredero de los bienes de los CC. CONCEPCION LOZANO GALLEGOS y OFELIA BARRERA MORALES, personalidad que acreditan con las copias certificadas del expediente número 161-2/2006, relativo al Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO, debidamente certificadas por el Licenciado ROBERTO GALEANA GALEANA, Segundo Secretario de Acuerdos del Juzgado Segundo de Primera

Instancia del Ramo Familiar del Distrito Judicial de Tabares, atento a su contenido y con apoyo en la certificación que antecede en tiempo, se les tiene por desahogando la vista ordenada mediante auto de fecha ocho del presente mes y año, por lo que una vez que designa como testigos de identificación a las personas que cita en su escrito de cuenta, se procede a dictar el presente auto. Con fundamento en los Artículos 742, 779, 780, 781, 782, 783, 784 y demás relativos y aplicables del Código Procesal Civil en vigor, 50 Fracción IV de la Ley Organica de Poder Judicial en el Estado, se admite a trámite la presente JURISDICCIÓN VOLUNTARIA DE APEO O DESLINDE, respecto al bien inmueble ubicado en el lote de terreno número veintisiete, de la manzana doscientos once, Sección G-2, de la Colonia Santa Cruz de esta Ciudad y Puerto de Acapulco, Guerrero, propiedad que acredita con la Escritura Pública número mil trescientos cuarenta y dos, pasada ante la fe del C. Licenciado GABRIEL PARRA BAHENA, Notario Público Número Seis, del Distrito Judicial de Tabares, inscrita en el Registro Público de la Propiedad, bajo el Folio de Derechos Reales número 9941, de fecha tres de Junio de mil novecientos ochenta y dos, documental que se exhibe en copias debidamente certificadas. En consecuencia fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo

el número de orden que legalmente le corresponda, se le tiene por señalando domicilio para oír y recibir notificaciones y por autorizando como sus abogados patronos a los profesionistas que señala en su escrito de cuenta, lo anterior con fundamento en los Artículos 94 y 95 del Código Procesal Civil en vigor, asimismo se le tiene por designando como Perito de su parte al C. Carlos Castañón Villalobos, a quién deberá hacersele saber su nombramiento a efecto de que acepte y proteste el cargo conferido. Con las copias simples que acompaña notifíquese a los colindantes que menciona en su escrito de cuenta para que dentro del término de tres días, presenten títulos o documentos de su posesión y nombre Perito de su parte si quisieren hacerlo, en términos del Artículo 782 del Código de la Materia. A efecto de que tenga verificativo la presente diligencia. Por otro lado y toda vez que de su escrito inicial de demanda se advierte que no exhibe el plano del predio a deslindar, se ordena girar atento oficio al H. Ayuntamiento, para que en auxilio de las labores de este Juzgado, exhiba ante este Órgano Jurisdiccional dentro del término de tres días contados a partir de que reciba el oficio, exhiba el plano debidamente certificado del predio motivo de las presentes diligencias, con el apercibimiento que en caso de no exhibirlo se hará acreedor a una medida de apremio consistente en una multa

de veinte días de salarios mínimos generales en la Región, los cuales deberá de depositar a favor del Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia en el Estado, por lo que se señalan las QUINCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA TRES DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSOS. NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.- Así lo acordó y firma la C. Licenciada EMMA VÁZQUEZ SALAS, Juez Primero de Paz del Ramo Civil de este Municipio, por ante la C. Licenciada BEATRIZ CEBRERO LÓPEZ, Segunda Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe.- DOY FE.

Acapulco, Guerrero, a dos de Marzo del año dos mil siete.

Téngase por recibido el escrito de fecha veintisiete de Febrero del año en curso, suscrito por los CC. JUAN y GERÓNIMO, ambos de apellidos LOZANO BARRERA, con la personalidad que tienen acreditada en autos, y en virtud de que se ignora el nombre de los colindantes de los departamentos marcados con ciento uno, ciento dos, doscientos uno y doscientos dos, ubicados en el lote veintisiete, manzana doscientos once, Sección G dos, de la Colonia Santa Cruz en esta Ciudad y Puerto, con fundamento en los Artículos 146 y 160 Fracción I del Código Procesal Civil para el Estado, se ordena notificar a los propietarios de los departamentos antes citados, el Auto de Radicación de fecha quince de Septiembre del año dos mil

seis y el presente proveído, por medio de edictos, los cuales deberán publicarse por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial y el diario de mayor circulación que se edite en esta Ciudad, haciéndosele saber a los propietarios y colindantes de los departamentos referidos, que dentro del término de los tres días siguientes al de la última publicación de los edictos deberán presentar títulos o documentos de su propiedad y nombrar Perito si quisieren hacerlo; quedando a su disposición en la Secretaría actuante, las copias de traslado, debidamente selladas y cotejadas de la solicitud inicial; señalándose las NUEVE HORAS DEL DIA TRES DE MAYO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo el desahogo de la diligencia en mención.-NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.- Así lo acordó y firma la C. Licenciada EMMA VÁZQUEZ SALAS, Juez Primero de Paz del Ramo Civil de este Municipio, por ante la C. Licenciada BEATRIZ CEBRERO LÓPEZ, segunda Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe.- DOY FE.

Acapulco, Gro., a 12 de Marzo del 2007.

LA SEGUNDA SECRETARIA DE
ACUERDOS EN FUNCIONES DE
ACTUARIA.

LIC. BEATRIZ CEBRERO
LÓPEZ.
Rúbrica.

EDICTO

El Licenciado GABRIEL JIMÉNEZ MONTIEL, Juez Mixto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Allende, con residencia oficial en la Ciudad de Ayutla de los Libres, Guerrero, por auto de fecha dieciséis de Febrero de dos mil siete, dictado en el expediente civil número 15/999, relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por ALBERTO JIJON VARGAS, en contra de HIPÓLITO CASTRO NAVARRETE, ordena sacar a remate en Primera Almoneda, del Solar Urbano identificado como lote 8, de la manzana 2, de la Zona 1, del Poblado de El Cortijo, Municipio de Ayutla de los Libres, Guerrero, con las siguientes medidas y colindancias: al NORESTE: 14.87 mts., y colinda con solar 4; 12.63 mts., y colinda con solar 5; al SURESTE: 42.45 mts., y colinda con solar 9; 29.25 mts., y colinda con callejón; al SUROESTE: 26.67 mts., y colinda con Calle sin nombre; al NOROESTE: 68.94 mts., y colinda con Calle sin nombre. Y convoca postores por medio de edictos que se publiquen por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y el diario "El Sol de Acapulco", así como en los lugares públicos de costumbre en esta Ciudad, como son: los Estrados de este Juzgado, la Tesorería Municipal y la Administración Fiscal, todos de esta Ciudad, sirve de

base para fincar el remate la cantidad de \$315,080.00 (TRES-CIENTOS QUINCE MIL OCHENTA PESOS 00/100 M.N.), valor pericial decretado en autos y será postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, la cual será pagada de contado; para que tenga verificativo la audiencia de remate se señalan las ONCE HORAS DEL DIA DIECISIETE DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO. SE CONVOCA POSTORES.

Ayutla de los Libres, Gro.,
Febrero 28 de 2007.

LIC. ARMANDA ARAUJO
MARTINEZ.

SECRETARIA DE ACUERDOS DEL
RAMO CIVIL Y FAMILIAR.

Rúbrica.

3-1

EDICTO

En el expediente número 647-1/04, relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por MARGARITA PINEDA MEZA, en contra de ISRAEL EPIFANIO HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ, el Licenciado JORGE ANDRES OSORIO VAZQUEZ, Juez Quinto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tabares, ordenó sacar a remate en Primera Almoneda, los bienes inmuebles identificados como departamento 202, Condominio Brisamar-Britania, ubicado en las Calles G y HD lotes 2 y 9, Fraccionamiento Joyas de Brisamar, en esta

Ciudad, con superficie de 150.21 m2., indiviso 10.40% medidas y colindancias: al NORTE; en 01.00, 04.20 y 05.65 mts., con área común hacia la alberca; al SUR; 07.85, 03.00 y 01.65 con área común hacia la Calle H-G; al ORIENTE; en 04.15, 09.00 y 01.15 mts., con área común y lote número 1; al PONIENTE; 01.15, 11.00 y 02.15 mts., con cuarto de servicio del departamento 201, vestíbulo y escalera; ARRIBA; con departamento 302; ABAJO; con departamento 102, con un valor pericial de UN MILLON NOVECIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N., asimismo el lote 15 y dos Villas construidas en él, de la manzana 4, del Fraccionamiento Cumbres de Llano Largo, en esta Ciudad, con una superficie de terreno de 653.20 m2., con las siguientes medidas y colindancias: al NORTE; en 21.05 metros, con Calle HD-1; al SUR; 35.78 metros, con Calle HD; al ORIENTE; en 23.34 metros; con lote 14; al PONIENTE; en 24.85 metros, con lote 16, con un valor pericial de Villa 1, \$3,409,255.00 y Villa 2, \$3,391,200.00. Haciéndose la publicación de edictos convocándose postores por tres veces dentro de nueve días, en los lugares públicos de costumbre, en el diario Novedades de Acapulco que se edita en esta Ciudad, en el Diario Oficial del Gobierno del Estado, y en los Estrados de este Juzgado, sirviendo como base para el remate la cantidad de (OCHO MILLONES SETECIENTOS MIL

CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.), valor pericial determinado en autos y será postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad. Y para que tenga verificativo la audiencia de remate se señalan las ONCE HORAS DEL DIEZ DE ABRIL DEL DOS MIL SIETE.- DOY FE.

CONVÓQUENSE POSTORES

Acapulco, Guerrero, 13 de Marzo de 2007.

LA TERCER SECRETARIA DE
ACUERDOS.

LIC. TOMASA ABARCA ABARCA.
Rúbrica.

3-1

EDICTO

C. RAFAEL GARCIA PIMENTEL CARAZA.
P R E S E N T E.

En el expediente número 457-1/2006, relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por TOMAS OLVERA BASTIDA y LOURDES SANDOVAL DIAZ, en contra de RAFAEL GARCIA PIMENTEL CARAZA, la Licenciada MA. ANGÉLICA SALLINAS HERNÁNDEZ, Primer Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Distrito Judicial de Tabares, encargada del despacho por ministerio de ley, ordenó se le emplazara en virtud de ignorarse su domicilio por medio de edictos, con fundamento en el Artículo

160 del Código Procesal Civil del Estado, emplácese a juicio al demandado mediante edictos que se publiquen por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado, y en el periódico El Sol de Acapulco que se edita en esta Ciudad, haciéndole saber que cuenta con el plazo de sesenta días siguientes a la última publicación de los edictos para apersonarse en este Juzgado a recoger la copia de traslado relativas a la demanda instaurada por la actora, para que dentro del término de nueve días produzca su contestación a la demanda, y señale domicilio en esta Ciudad para oír y recibir notificaciones, apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes le surtirán efectos por cédula que se fije en los Estrados del Juzgado, con excepción de la sentencia definitiva que se llegare a pronunciar. En la inteligencia de que las copias simples de la demanda y anexos quedan a su disposición en la Primera Secretaría de Acuerdos de este Juzgado, localizado en el Segundo Piso del Palacio de Justicia, ubicado en la Gran Vía Tropical, sin número, Fraccionamiento Las Playas, de esta Ciudad. Siendo pertinente puntualizar que el término de nueve días para dar contestación a la demanda, correrá a partir del día siguiente de aquel en que se apersona a recibir las copias de traslado, o bien a partir del día siguiente de que fenezca el plazo de sesenta días.

Acapulco, Gro., 13 de Marzo de 2007.

LA TERCER SECRETARIA DE
ACUERDOS.

LIC. ISABEL SANTANA
MORALES.
Rúbrica.

3-1

EDICTO

C. JUAN ARNULFO VALDEZ MEZA.
P R E S E N T E.

En el expediente número 505-1/06, relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por JOAQUINA FIGUEROA VENTURA, en contra de JUAN ARNULFO VALDEZ MEZA, la Licenciada GABRIELA RAMOS BELLO, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Distrito Judicial de Tabares, en virtud de ignorar su domicilio, ordenó emplazarlo por medio de edictos que se publiquen por tres veces de tres en tres días, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en el diario de mayor circulación de esta Ciudad, para que produzca contestación a la demanda instruida en su contra, concediéndole un término de treinta días para contestar la demanda, término que empezará a correr a partir de la última publicación del edicto, se apersona a juicio y hecho que sea, cuenta con nueve días para contestar la demanda instruida en su contra, quedando a su disposición en la Primera Secretaría de este

Juzgado las copias de traslado para que se imponga de ellas, previniéndosele para que señale domicilio en donde oír y recibir notificaciones, apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal, se le harán mediante cédula que se fije en los Estrados de este Juzgado y se tendrán por presuntivamente ciertos los hechos que dejó de contestar en términos del Artículo 257 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Acapulco, Gro., a 28 de Febrero del año 2007.

EL PRIMER SECRETARIO DE
ACUERDOS.

LIC. ARTURO CORTES
CABAÑAS.
Rúbrica.

3-1

EDICTO

C. VIOLETA DEL CARMEN FAJARDO
VARGAS.

P R E S E N T E.

En el expediente número 666-2/2004, relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por MOISES VAZQUEZ CRUZ, en contra de LUZ DEL CARMEN VARGAS PACO, el C. Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Civil del Distrito Judicial de Tabares, ordenó lo siguiente:

Acapulco, Guerrero, Diciembre ocho del año dos mil seis.

A sus autos el escrito del Licenciado ROBERTO VÁZQUEZ CRUZ, exhibido el siete de los corrientes, atento a su contenido, se le tiene por exhibiendo el certificado de gravamen a que hace mención en el de cuenta, mismo que se manda agregar a sus autos, para que surtan sus efectos legales correspondientes; por otra parte y tomando en cuenta que la propiedad embargada aparece como copropietaria VIOLETA DEL CARMEN FAJARDO VARGAS, dése cumplimiento a lo establecido por el Artículo 466 Fracción II del Código Procesal Civil del Estado, para que dicha copropietaria comparezca a deducir sus derechos, nombre Perito quien intervenga en avalúo, que participe en el acto de remate y le haga las observaciones que estime oportuno o en su defecto recurrir el auto de aprobación del remate; por otra parte, y en razón de que el promovente ignora el domicilio de la copropietaria antes mencionada, gírense atentos oficios al Director de la Policía Municipal, al Director de Gobernación, para que se avoquen a la búsqueda del domicilio de la persona mencionada, asimismo gírense oficios al Director de Catastro y Predial y al H. Ayuntamiento Municipal de esta Ciudad, a las Administraciones Fiscales Uno y Dos, así como al Vocal Ejecutivo de la Junta Local del Instituto Federal Electora, para que si en sus archivos de esas dependencias existen antecedentes del domicilio de la copropietaria

en mención.- Notifíquese y Cúmplase.- Así lo acordó y firma el C. Licenciado MANUEL LEÓN REYES, Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Quinto de lo Civil del Distrito Judicial de Tabares, encargado del despacho por ministerio de ley, por ante el Licenciado ANGEL ODILÓN CALVO MEMIJE, Segundo Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.

AUTO COMPLEMENTARIO.- Acapulco, Guerrero, Marzo dos del dos mil siete.

A sus autos el escrito del Licenciado ROBERTO VÁZQUEZ CRUZ, exhibido el veintiocho del mes próximo pasado, atento a su contenido y toda vez que se ignora el domicilio de la copropietaria del bien inmueble embargado en autos VIOLETA DEL CARMEN FAJARDO VARGAS, todas que de los informes solicitados a las dependencias a que se refiere el proveído de fecha ocho de Diciembre pasado, con fundamento en el Artículo 1070 del Código de Comercio reformado, notifíquese mediante edictos que se publiquen en el Diario Oficial del Gobierno del Estado por tres veces consecutivas para los efectos de dar cumplimiento al auto antes referido.- NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.- Así lo acordó y firma el C. Licenciado JORGE ANDRÉS OSORIO VÁZQUEZ, Juez Quinto de lo Civil del Distrito Judicial de Tabares, por ante el Licenciado ÁNGEL ODILÓN CALVO MEMIJE, Segundo Secretario de Acuerdos que

autoriza y da fe.

Lo que hago de su conocimiento, para los efectos legales correspondientes.- Doy fe.

A T E N T A M E N T E.
EL SEGUNDO SECRETARIO DE
ACUERDOS.
LIC. ÁNGEL ODILÓN CALVO
MEMIJE.
Rúbrica.

3-1

EDICTO

C. NOELIA IBARRA DIONICIO.
DOMICILIO CONOCIDO CORRAL FALSO,
AJUCHITLAN DEL PROGRESO.

En la Causa Penal número 03/2006/I, instruida en contra de JOSE LUIS CALIXTO SANCHEZ, por el delito de VIOLACIÓN, en agravio de NOELIA IBARRA DIONICIO, el Ciudadano Licenciado ESTEBAN SALDAÑA PARRA, Juez de Primera Instancia en Materia Penal del Distrito Judicial de Mina, con residencia en la Ciudad de Coyuca de Catalán, Guerrero, por auto de fecha diecisiete de Enero y año en curso, se fijaron las DIEZ HORAS DEL DÍA NUEVE DE ABRIL DEL DOS MIL SIETE, para el desahogo del careo procesal que le resulta a los testigos de descargo los CC. Matías Santos Alvarado, Rodrigo Ramírez Quintana y Tomás Coria Pineda, con la agraviada NOELIA IBARRA DIONICIO, de quien se desconoce su domicilio actual, por lo

que, con apoyo en el Artículo 40 Párrafo Primero y 116 Tercera Parte del Código Procesal Penal, se ordenó que se notifique y se cite por medio de edicto que se publicará por una sola vez en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, a fin de que comparezcan ante este Juzgado en la fecha y hora señalada.

A T E N T A M E N T E.

LA PRIMERA SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO PENAL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE MINA.

LIC. ROSA MA. ROSAS TORRES.

Rúbrica.

1-1

EDICTO

C. UBALDO HERNÁNDEZ GUZMÁN.

Le comunico que la Causa Penal 05/2003-I, que se instruye en contra de PRISCILIANO GARCÍA HERNÁNDEZ, por el delito de LESIONES y ROBO, su agravio cometido en agravio de FLORENCIO HERNÁNDEZ CANTÚ, le comunico que la Ciudadana Licenciada ROSA LINDA SÁENZ RODRÍGUEZ, Juez de Primera Instancia en Materia Penal del Distrito Judicial de Álvarez, ordenó la publicación del siguiente proveído:

Auto. Amate Amarillo, Municipio de Chilapa de Álvarez, Guerrero, México, a veintidós (22) de Febrero del año (2007)

dos mil siete.

Por recibido el oficio de cuenta, mediante el cual informa que comisionó al C. José Salvador González Morales, Comandante de Seguridad Pública, para localizar el domicilio actual del agraviado UBALDO HERNÁNDEZ GUZMÁN, y fue informado por el Señor Florencio Hernández Cantú, Padre del agraviado mencionado, que no sabe donde vive actualmente; atenta a su contenido, agréguese el oficio de cuenta a la Causa Penal 05/2003-I, para los efectos legales conducentes; no obstante a lo anterior, se señalan las DOCE HORAS DEL TRECE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL SIETE, para que tenga lugar el desahogo del careo procesal que le resulta a dicho agraviado con el procesado PRISCILIANO GARCÍA HERNÁNDEZ, para tal efecto y debido a que se ignora el domicilio o paradero del mencionado UBALDO HERNÁNDEZ GUZMÁN, con apoyo en el Artículo 40, Segundo Apartado del Código de Procedimientos Penales, se ordena notificarle de dicha programación por edictos que se publiquen en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, así como en el diario El Sol de Chilpancingo que se edita en la Ciudad de Chilpancingo, Guerrero, y que es el de mayor circulación en esta Región, en donde se le aperciba para que en caso de no comparecer sin causa justificada, se procederá al desahogo del careo supletorio; para ello, gírese el oficio respectivo al Magistrado Presidente

del Tribunal Superior de Justicia del Estado en el que se le solicite su intervención, para que por su conducto, se condone la erogación de la publicación de dichos edictos.

Notifíquese y cúmplase. Así lo proveyó y firma la Licenciada ROSA LINDA SÁENZ RODRÍGUEZ, Juez de Primera Instancia en Materia Penal del Distrito Judicial de Álvarez, que actúa ante el Licenciado RENE MOLINA HEREDIA, Primer Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe. Doy fe.

A T E N T A M E N T E.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

EL PRIMER SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA PENAL DEL DISTRITO JUDICIAL DE ÁLVAREZ.

LIC. RENE MOLINA HEREDIA.

Rúbrica.

1-1

EDICTO

Que en los autos de la Causa Penal número 025/1996, instruida a RICARDO HERRERA LOBATO, por el delito de HOMICIDIO, en agravio de ANTONIO CRUZ GATICA, se dictó un auto que a la letra dice:

AUTO.- San Luí's Acatlán, Guerrero, a seis (06) de Marzo del dos mil seis (2006).

AUDIENCIA DE CAREOS. El C. Juez de los autos acuerda: Ante la incomparecencia de los testigos de cargo Ponciano Moran Montes y Eugenia Carmona González, de igual manera, mediante los oficios números 50 y 51 ambos de esta fecha, signados por el Coordinador de Zona de la Policía Ministerial con residencia oficial en la Población de Marquelia, Guerrero, en los cuales informa que son presentados los testigos de descargo Reyna Genchi Juárez y Joaquín Cruz Nava, y no es posible la presentación de los testigos de cargo Ponciano Moran Montes y Eugenia Carmona González, en virtud de que los mismos ya no radican el primero en la Población del Llano y la segunda testigo en la Colonia Loma Bonita, de la Población de Cuautepec, Guerrero, ambos pertenecientes al Municipio del mismo nombre, en consecuencia, y tomando en cuenta que el Coordinador de la Policía Ministerial del Estado, informa que una vez avocados a la búsqueda y localización de los testigos antes mencionados para su presentación, quienes fueron informados por vecinos de las Poblaciones antes citadas, que dichas personas ya no viven en esas Comunidades y que desconocen su paradero actual, así como su nuevo domicilio; atento a su contenido y tomando en cuenta que los testigos Ponciano Moran Montes y Eugenia Carmona González, no se encuentran en los domicilios que señalaron en sus generales, desconociéndose

sus paraderos exactos y actuales, lo cual a traído un serio retraso en el presente proceso. Por lo tanto y con fundamento en el Artículo 119 del Código Procesal Penal en vigor, se señalan de nueva cuenta las DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTICUATRO DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo el desahogo del careo que les resulte entre los testigos de descargo Reyna Genchi Juárez y Joaquín Cruz Nava, con los testigos de cargo Ponciano Moran Montes y Eugenia Carmona González. En consecuencia y con apoyo en los Artículos 25, 27 y 40 del Código Procesal de la Materia, cíteseles por medio de edictos que se publiquen por una sola vez, en el Periódico Oficial del Estado, en donde se insertará el presente proveído, haciéndose saber a los testigos de cargo Ponciano Moran Montes y Eugenia Carmona González, que deberán comparecer ante este Juzgado el día y hora señalado, debidamente identificados sito en Calle Altamirano número 9, Colonia Centro de esta Ciudad, de San Luís Acatlán, Guerrero, para la práctica de unas diligencias de carácter penal el día y hora señalado, para que tenga verificativo el desahogo de las mismas, en la inteligencia de que el trámite y los gastos que se originen con motivo de la notificación decretada de oficio por este Tribunal, serán cubiertas por el erario público; para ello gírese atento oficio al Magistrado Presidente del H. Tribunal Superior de Jus-

ticia del Estado, quien a la vez es el representante del Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Estado, para su conocimiento y efectos legales conducentes, anexándole los edictos correspondientes y una vez publicado dicho edicto, remita el periódico de la publicación conducente, para que este Juzgado esté en aptitud lo que en derecho proceda.- Notifíquese y Cúmplase.- Así lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado VICTOR ALEJANDRO ARELLANO JUSTO, Juez Mixto de Primera Instancia del Distrito Judicial de Altamirano, quien actúa por ante el Licenciado JOSE LUIS BERNABÉ FERNÁNDEZ, Primer secretario de Acuerdos en Materia Penal, quien autoriza y da fe. Doy Fe.

Dos firmas ilegibles.

lo que transcribo para todos los efectos legales ha que haya lugar.

A T E N T A M E N T E
EL PRIMER SECRETARIO DE
ACUERDOS EN MATERIA PENAL
DEL JUZGADO MIXTO DE
PRIMERA INSTANCIA DEL
DISTRITO JUDICIAL DE
ALTAMIRANO.
LIC. JOSÉ LUIS BERNABÉ
FERNÁNDEZ.
Rúbrica.

1-1



PALACIO DE GOBIERNO
 CIUDAD DE LOS SERVICIOS
 EDIFICIO TIERRA CALIENTE
 1er. Piso, Boulevard
 René Juárez Cisneros,
 Núm. 62, Col. Recursos
 Hidráulicos
 C. P. 39075
 CHILPANCINGO, GRO.
 TEL. 747-47-197-02
 y 747-47-1-97-03

TARIFAS

INSERCIONES

POR UNA PUBLICACION CADA PALABRA O CIFRA	\$	1.40
POR DOS PUBLICACIONES CADA PALABRA O CIFRA	\$	2.34
POR TRES PUBLICACIONES CADA PALABRA O CIFRA	\$	3.27

SUSCRIPCIONES EN EL INTERIOR DEL PAIS

SEIS MESES	\$	234.46
UN AÑO	\$	503.10

SUSCRIPCIONES PARA EL EXTRANJERO

SEIS MESES	\$	411.84
UN AÑO	\$	811.98

PRECIO DEL EJEMPLAR

DEL DIA	\$	10.76
ATRASADOS	\$	16.38

ESTE PERIODICO PODRA ADQUIRIRSE
 EN LA ADMINISTRACION FISCAL DE SU LOCALIDAD.